

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA TERCERA

Secretaría: Sr. Recio

*Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo*

Pleito número 301.420.—«Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», contra resolución expedida por el Tribunal Económico Administrativo Central en 18 de mayo de 1972 sobre Impuesto sobre Sociedades.

Pleito número 301.427.—Don Francisco Macías del Toro contra Resolución expedida por la Dirección General de Obras Hidráulicas (Ministerio de Obras Públicas) en 20 de mayo de 1972 sobre multa de 500 pesetas y ordenó la demolición de las obras realizadas.

Pleito número 301.435.—«Fábrica Española de Productos Químicos y Farmacéuticos» contra acuerdo expedido por el Tribunal Económico Administrativo Central en 2 de mayo de 1972 sobre adeudo del producto denominado «Protreciclina».

Pleito número 301.441.—«Banco de Crédito Industrial, S. A.», contra resolución expedida por el Tribunal Económico Administrativo Central en 10 de mayo de 1972 sobre Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales.

Pleito número 301.444.—«Cementos de Figols, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 5 de junio de 1972 sobre aprobación de proyecto de embalse de La Baells.

Lo que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 11 de noviembre de 1972.—El Secretario, José Recio Fernández.—8.029-E.

Pleito número 301.456.—Don Pedro Gómez Giner contra resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 5 de junio de 1972 sobre concesión de servicio regular de transporte de viajeros por carretera entre Castellar del Vallés y Tarraça.

Pleito número 301.459.—«Industrias Fomento Agrícola, S. A.», contra Orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 24 de marzo de 1972 sobre construcción de una estación de servicio en Lobón (Badajoz).

Pleito número 301.462.—«Asociación de Consumo Sociedad Metalúrgica Duro-Felguera, S. A.», contra resolución expedida por el Tribunal Económico de Administración Central en 17 de mayo de 1972 sobre Impuesto sobre la Renta del Capital, ejercicio 1965 a 1968.

Pleito número 301.465.—Don Maximino Riera García contra resolución expedida por el Tribunal Económico de Administración Central en 16 de mayo de 1972 sobre Impuesto Industrial, cuota de Beneficios, ejercicio 1968.

Pleito número 301.468.—«Unión Eléctrica, Sociedad Anónima», contra fallo expedido por el Tribunal Económico de Administración Central en 25 de abril de 1972 sobre Impuesto Industrial, licencia fiscal.

Lo que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley orgánica de esta jurisdicción

se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 11 de noviembre de 1972.—El Secretario, José Recio Fernández.—8.028-E.

Pleito número 301.471.—Don Miguel Osuna Escalera y otro contra acuerdo expedido por el Tribunal Económico de Administración Central en 23 de marzo de 1972 sobre «Cuota adicional a la fija», de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria.

Pleito número 301.475.—«Gesbansander, Sociedad Anónima», contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 3 de mayo de 1972 sobre multa.

Pleito número 301.478.—«Compañía Mercantil Gispert, S. A.», contra resolución expedida por el Tribunal Económico de Administración Central en 6 de junio de 1972 sobre adeudo de máquinas de calcular.

Pleito número 301.481.—«Manufacturas Rilly» contra resolución expedida por el Tribunal Económico de Administración Central en 4 de mayo de 1972 sobre Impuesto General sobre Tráfico de Empresas.

Pleito número 301.484.—«Heraclio Fournier, S. A.», contra resolución expedida por el Tribunal Económico de Administración Central en 2 de mayo de 1972 sobre clasificación arancelaria de máquina pulidora de cilindros.

Lo que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 13 de noviembre de 1972.—El Secretario, José Recio Fernández.—8.030-E.

Pleito número 301.329.—Don Alejo Rodríguez García y otros contra resolución expedida por la Presidencia del Gobierno en 7 de julio de 1972 sobre si se tiene por ampliado el recurso a la resolución anteriormente citada sobre normas para la regulación de la Unidad Alimentaria de Bilbao.

Pleito número 301.640.—El Abogado del Estado contra Orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 22 de mayo de 1969, sobre enajenación de una parcela en término municipal de Alcalá de Chiver (Castellón), declarada lesiva por otra Orden del mismo Departamento de 24 de julio de 1972.

Pleito número 301.289.—Junta Administrativa de Matute de Almazán contra fallo expedido por el Tribunal Económico-Administrativo Central en 9 de marzo de 1972, sobre cuota empresarial del régimen especial agrario de la Seguridad Social Agraria.

Pleito número 301.637.—Don Germán Yanke de la Torre contra acuerdo expedido por el Tribunal Económico-Administrativo Central en 11 de julio de 1972, sobre impuesto de compensación y gravámenes interiores aplicable a una expedición de «blooms» de acero importada en régimen de reposición.

Pleito número 301.646.—«Sociedad Belga de Pinare y del Paular, S. A.», contra acuerdo expedido por el Tribunal Económico-Administrativo Central en 13 de

julio de 1972, sobre cuota empresarial del régimen especial agrario de la Seguridad Social Agraria

Lo que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 13 de noviembre de 1972.—El Secretario, José Recio Fernández.—8.031-E.

Pleito número 301.493.—Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar contra resolución expedida por el Tribunal Económico Administrativo Central en 18 de mayo de 1972, sobre cuota proporcional Contribución Territorial Rústica y Pecuaria, ejercicios 1968 y 1969.

Pleito número 301.496.—Don José María Izquierdo Pascual contra resolución expedida por el Tribunal Económico Administrativo Central en 22 de junio de 1972, sobre Impuesto de Lujo.

Pleito número 301.499.—Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles contra resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 30 de mayo de 1972, sobre concesión de terrenos de dominio público, en zona marítimo-terrestre, tramo costa de la playa de Cabrera de Mar (Barcelona).

Pleito número 301.502.—Estación Sur de Autobuses de Madrid contra resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 24 de marzo de 1972, sobre servicio de viajeros entre Madrid a Húmera por Somosaguas y Colonia de los Angeles (V-2616, M-99).

Pleito número 301.505.—Ciudad y Comunidad de Albarracín (Teruel) contra fallo expedido por el Tribunal Económico Administrativo Central en 4 de mayo de 1972, sobre cuota empresarial de la Seguridad Social Agraria.

Lo que, en cumplimiento del artículo 60 de la Ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 16 de noviembre de 1972.—El Secretario, José Recio Fernández.—8.077-E.

Pleito número 301.725.—Don Vicente Ignacio García Santos contra denegación tácita recurso dealzada Presidencia del Gobierno de 20 de noviembre de 1971, contra acuerdo de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos en Topografía, sobre denegación admisión en la expresada Corporación profesional.

Pleito número 301.490.—Confederación Hidrográfica del Guadalquivir contra acuerdo expedido por el Tribunal Económico Administrativo Central en 24 de mayo de 1972, sobre tarifa de riego del año 1969.

Pleito número 301.416.—Don Luis Miguel González Lucas contra fallo expedido por el Tribunal Económico Administrativo Central en 13 de abril de 1972, sobre Contribución Territorial Rústica, cuota proporcional.

Pleito número 301.697.—«Compañía Industrial del Llobregat», contra resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 27 de julio de 1972, sobre cambio de uso de aguas subálveas del río

Llobregat, que le fué concedida el 20 de junio de 1959.

Pleito número 301.673.—Ayuntamiento de Arauzo de Miel (Burgos) contra resolución expedida por el Tribunal Económico Administrativo Central en 28 de junio de 1972, sobre cuota empresarial del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social.

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta Jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 17 de noviembre de 1972.—El Secretario, José Recio Fernández.—8.078-E.

Pleito número 301.530.—«Sociedad Anónima Española de Colorantes Sintéticos», contra fallo expedido por el Tribunal Económico Administrativo Central en 25 de abril de 1972, sobre aforo del producto denominado «Ftaiocianina de cobre cruda».

Pleito número 301.533.—Don Juan de Dios Mellado Morales contra resolución expedida por el Ministerio de Información y Turismo en 23 de junio de 1972, sobre infracción Normas vigentes de Prensa.

Pleito número 301.536.—Doña Angustias Sánchez Martínez contra acuerdo expedido por el Tribunal Económico Administrativo Central en 23 de mayo de 1972, sobre denegación condonación multas impuestas en liquidaciones practicadas del Impuesto General sobre Renta de las Personas Físicas, años 1967, 1968 y 1969.

Pleito número 301.542.—Don Matías Fernández Obregón contra resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 27 de junio de 1972, sobre denegación de instalación de Estación de Servicio en el kilómetro 26,500 de la carretera N-306, travesía de Arganda.

Pleito número 301.545.—Don Rafael Cáceres Trebiño y otros contra acuerdo expedido por el Tribunal Económico Administrativo Central en 30 de mayo de 1972, sobre Impuesto sobre el Rendimiento del Trabajo Personal.

Lo que, en cumplimiento del artículo 60 de la Ley Orgánica de esta Jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 20 de noviembre de 1972.—El Secretario, José Recio Fernández.—8.079-E.

#### SALA CUARTA

Secretaría: Sr. Corujo

#### Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo

Pleito número 403.430.—Federación Sindical de Agricultores Arroceros de España contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 22 de julio de 1972, sobre clasificación profesional.

Pleito número 403.325.—«Gránulos Diana, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 3 de febrero de 1971, sobre concesión de las marcas internacionales números 343.652, «Sun Grand»; 343.653, «May Grand»; y 643.654, «Golden Grand».

Pleito número 403.349.—«Laboratorio de Aplicaciones Farmacodinámicas, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 30 de octubre de 1971, sobre denegación de la marca número 635.269, «Nutramon».

Pleito número 403.379.—Don Ramón Solano Deiros contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 15 de junio de 1972, sobre acuerdo del Gobierno Civil de Barcelona de retirar licencias que amparaban el funcionamiento de dos establecimientos.

Pleito número 403.272.—«Riepe-Werk» contra acuerdo expedido por el Ministerio

de Industria en 23 de noviembre de 1970, sobre denegación de marca internacional número 340.571, «Rapidomat».

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 14 de noviembre de 1972.—El Secretario Decano.—8.043-E.

Pleito número 403.303.—Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en recurso de alzada número 2.078, sobre multa a don Lorenzo Lacalle Yubero por infracción del Reglamento de Abastecimiento de Carnes.

Pleito número 403.270.—Don Alfonso Soñáns Serrano contra acuerdo expedido por el Ministerio de Industria en 19 de mayo de 1971, sobre concesión del modelo de utilidad número 158.888 por un cuerpo de relleno para almohadones.

Pleito número 403.437.—Don Julio Díaz Losada contra resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda, sobre denegación de proyecto y plan de ordenación urbana de «Los Cerezos», en Gójar (Granada).

Pleito número 403.271.—«Byk-Gulden Lomberg Chemische Fabrik, G.m.b.H.», contra acuerdo expedido por el Ministerio de Industria en 22 de abril de 1971, sobre denegación de marca internacional número 348.112, «Byk».

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 14 de noviembre de 1972.—El Secretario Decano.—8.044-E.

Pleito número 403.433.—Sindicato Nacional de la Madera y Corcho contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 8 de junio de 1972, sobre aclaración del artículo 35 de la Ordenanza Laboral para las Industrias del Corcho.

Pleito número 403.436.—Don Cándido Mateos Marina contra resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 15 de enero de 1972, sobre resolución de contrato de ocupación de vivienda de la Obra Sindical del Hogar en Béjar (Salamanca).

Pleito número 403.431.—«Financiaciones Turísticas Españolas, S. A.» (FITESA), contra resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 19 de julio de 1972, sobre aprobación del plan parcial de la zona costera de Salobreña (Granada).

Pleito número 403.409.—«Asiner, Sociedad Anónima», contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 9 de junio de 1972, sobre acta de liquidación de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social.

Pleito número 403.410.—Consejo Nacional de Auxiliares Sanitarios contra Orden expedida por el Ministerio de Trabajo en 7 de julio de 1972, sobre aprobación del Reglamento General para el Régimen, Gobierno y Servicio de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 14 de noviembre de 1972.—El Secretario Decano.—8.042-E.

Pleito número 401.245.—Don Carlos Abella Domínguez y otro contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 26 de junio de 1972, sobre Reglamentación Nacional de Trabajo en la Renfe.

Pleito número 400.892.—Doña Delfina Tortajada Sánchez contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 28 de abril de 1971, sobre multa de 5.000 pesetas por participar en una manifestación no autorizada.

Pleito número 403.348.—«Lever Ibérica, Sociedad Anónima», contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 31 de mayo de 1971, sobre concesión registro marca número 573.866, «Lux».

Pleito número 403.434.—«El Ocaso, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 17 de julio de 1972, sobre actas de liquidación de cuotas e infracción del Régimen General de la Seguridad Social.

Pleito número 403.435.—«Empresa Nacional «Bazán» de Construcciones Navales Militares, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Marina en 13 de julio de 1972, sobre revisión de precios de obras.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 14 de noviembre de 1972.—El Secretario Decano.—8.041-E.

Pleito número 401.543.—Don Juan Antonio Blandin Fernández y otros contra resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 4 de julio de 1970, sobre Plan Parcial de Ordenación «Ciudad San Ramón» en término municipal de San Martín de Valdeiglesias.

Pleito número 403.463.—«Marítima Merello, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 17 de julio de 1972, sobre acta liquidación de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social.

Pleito número 403.483.—Don Nicolás Gandarias Basaldúa contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 23 de junio de 1971, sobre concesión del Modelo de Utilidad número 160.706 por «Bloque para la construcción».

Pleito número 403.355.—«Autotransporte Turístico Español, S. A. (ATESA), contra resolución expedida por el Ministerio del Ejército en 13 de noviembre de 1971, sobre reclamación de indemnización como trámite previo a la vía judicial civil.

Pleito número 403.456.—«Inmobiliaria Colomina Serrano, S. A.» (ICOSA), contra resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 30 de junio de 1972, sobre sanción de 30.000 pesetas y obligación de ejecutar obras de subsanación en finca en Madrid.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 14 de noviembre de 1972.—El Secretario Decano.—8.040-E.

Pleito número 403.458.—«Eléctrica del Guadajoz, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 20 de julio de 1972, sobre sanción por transgresión de las normas que regulan el trabajo.

Pleito número 403.353.—«Empresa Nacional Siderúrgica, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 7 de julio de 1972, sobre clasificación profesional de doña María del Pilar García Martínez.

Pleito número 403.354.—«Alto Bierzo, Sociedad Anónima», contra resolución expedida por el Ministerio de Agricultura en 21 de julio de 1972, sobre sanción por infracción de la Legislación de Pesca Fluvial.

Pleito número 403.422. — Don Joaquín Gaztelu Díaz contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 13 de octubre de 1971, sobre pérdida del cargo de Concejal del Ayuntamiento del Puerto de Santa María.

Pleito número 403.434. — «El Ocaso, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 17 de julio de 1972, sobre actas de liquidación cuotas e infracción del Régimen General de la Seguridad Social.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 14 de noviembre de 1972.—El Secretario Decano.—8.039-E.

Secretaría: Sr. Girón

*Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo*

Pleito número 402.826. — «Behringwerke Aktiengesellschaft» contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 13 de mayo de 1971 sobre concesión registro marca número 544.554.

Pleito número 19.848. — «Lever's Zeep-Maatschappij N. V.» contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 27 de junio de 1969 sobre denegación marca internacional, denominada «Sun», número 300.932.

Pleito número 5.972. — Don Enrique Casasayas Brichs y otros contra resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda sobre aprobación del polígono «La Balconada», de Manresa, ampliado a la resolución de 3 de marzo de 1972.

Pleito número 403.153. — Don Antonio Vaquero Cid contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 24 de mayo de 1972 sobre denuncia sobre sondeo para alumbramiento de aguas subterráneas.

Pleito número 403.093. — Don José Marañón Alonso contra resolución expedida por el Ministerio de Agricultura en 24 de marzo de 1972 sobre concentración parcelaria.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 16 de noviembre de 1972.—El Secretario Decano.—8.033-E.

Pleito número 403.148. — «Barras Eléctricas Galaico Asturianas» contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 27 de mayo de 1972 sobre clasificación profesional.

Pleito número 403.122. — «Cía. Bilbaína de Aceites Refinados, S. A.» (COBARESA), contra resolución expedida por el Ministerio de Comercio en 4 de marzo de 1972 sobre sanción de treinta mil pesetas.

Pleito número 402.962. — «Laboratorios Liade, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 18 de junio de 1971 sobre marca internacional número 599.877, «Digestovit».

Pleito número 403.252. — «Asociación Naviera Valenciana» contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 23 de febrero de 1972 sobre fijación de «Manos» en toda clase de buques.

Pleito número 402.774. — Leo Kerke G. M. B. H. contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 25 de noviembre de 1970 sobre denegación marca internacional número 340.082, «Leo».

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 16 de noviembre de 1972.—El Secretario Decano.—8.032-E.

Pleito número 402.798. — «Tarabusi, Sociedad Anónima», contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 9 de marzo de 1971, sobre registro del modelo de utilidad número 157.719.

Pleito número 402.339. — «Construcciones y Aplicaciones de la Madera, S. A.», contra acuerdo expedido por el Ministerio de Trabajo en 31 de enero de 1972.

Pleito número 403.014. — Don José Derqui Goyena contra resolución expedida por el Ministerio de Agricultura en 15 de marzo de 1972, sobre expediente de deslinde, amojonamiento y parcelación de una vía pecuaria.

Pleito número 403.096. — Don Joaquín Peiralle Lara contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 24 de mayo de 1972, sobre sanción impuesta.

Pleito número 403.120. — Doña Julia Salgado Navarro contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 3 de mayo de 1971, sobre concesión de modelo de utilidad número 163.792.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 16 de noviembre de 1972.—El Secretario Decano.—8.036-E.

Pleito número 402.748. — «Banco de Vizcaya, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 23 de marzo de 1971, sobre denegación de marca española número 556.165.

Pleito número 403.095. — «Electro-Química de Flix, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 24 de noviembre de 1971, sobre concesión de marca internacional número 358.203.

Pleito número 403.121. — «Industria de Producción y Envasado de Aceite de Sevilla, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 18 de abril de 1971, sobre concesión del registro de la marca número 561.013.

Pleito número 402.957. — «Aurelio Gamir, Sociedad Anónima», contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 22 de enero de 1971, sobre concesión del registro de la marca internacional número 342.082.

Pleito número 402.963. — «Laboratorios Liade, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 1 de julio de 1971, sobre concesión de marca internacional número 341.519.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 16 de noviembre de 1972.—El Secretario Decano.—8.035-E.

Pleito número 402.504. — «Gómez Hermanos, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 23 de noviembre de 1970, sobre concesión de modelo de utilidad número 155.975.

Pleito número 402.472. — «Miele & Cie.» contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 19 de febrero de 1971, sobre denegación de la marca número 543.472.

Pleito número 403.119. — Doña Irene Cuyás Viñas contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 18 de mayo de 1971, sobre marca número 553.431, «Novo Puntual».

Pleito número 402.910. — «Laboratorios Liade, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 19 de abril de 1971, sobre marca número 543.261, «Mercuroyodo».

Pleito número 403.038. — «Sony Corporation» contra resolución expedida por el

Ministerio de Industria en 23 de marzo de 1971, sobre concesión de rótulo de establecimiento número 93.491.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 16 de noviembre de 1972.—El Secretario Decano.—8.034-E.

Pleito número 402.316. — «Técnicas de Automoción» contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 8 de febrero de 1972, sobre clasificación profesional.

Pleito número 403.069. — «Laboratorios Fher, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 16 de julio de 1971, sobre registro de marca número 601.167, «Explicitin».

Pleito número 402.883. — Ayuntamiento de Vigo contra resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 3 de mayo de 1972, sobre el Plan General de Ordenación Urbana de Vigo.

Pleito número 403.011. — «Farwerke Hoechst Aktiengesellschaft Vormals Meister Lucius & Bruning» contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 16 de junio de 1971, sobre marca número 368.244.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 21 de noviembre de 1972.—El Secretario Decano.—8.225-E.

Secretaría: Sr. Rodríguez

*Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo*

Pleito número 403.050. — «Unilever, N. V.» contra acuerdo expedido por el Ministerio de Industria en 16 de julio de 1971 sobre denegación de la patente 353.131.

Pleito número 403.136. — Sindicato Nacional de Ganadería contra Decreto 1600/1972 expedido por el Ministerio de Trabajo en 8 de junio, sobre regulación del régimen especial de la Seguridad Social de los Toreros.

Pleito número 403.106. — «Castilla, Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo», contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 23 de mayo de 1972, sobre autorización para continuar en servicio de Prevención de Accidentes de Trabajo.

Pleito número 403.179. — «Cartonajes Internacionales de Canarias, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 14 de junio de 1972, sobre recuperación de fiestas del personal de la Empresa recurrente que realiza turnos.

Pleito número 403.264. — «Henkel Ibérica, S. A.», contra acuerdo expedido por el Ministerio de Industria en 29 de mayo de 1971, sobre denegación del registro de la marca número 618.372.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 14 de noviembre de 1972.—El Secretario Decano.—8.038-E.

Pleito número 403.129. — Don Lucio Alonso Marticorena contra acuerdo expedido por el Ministerio de Industria en 25 de mayo de 1971, sobre concesión del registro de modelo industrial número 66.204.

Pleito número 403.181. — Ayuntamiento de Madrid contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en recurso de alzada número 1.965, sobre multa cla-

ve RA por infracción del artículo 19 del Reglamento de Abastecimiento de Carnes.

Pleito número 401.486.—«Mic Española, Sociedad Anónima», contra acuerdo expedido por el Ministerio de Industria en 12 de marzo de 1970, sobre denegación de nombre comercial 52.033.

Pleito número 402.108.—Don Rafael Priego Cantillo contra denegación tácita expedida por el Ministerio de Trabajo en 22 de octubre de 1970, sobre entrega de cupo mensual de oro de 50 kilogramos.

Pleito número 402.431.—Don Trofino de la Vallina Díaz y otros contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 12 de febrero de 1972, sobre absorción de primas del Convenio Colectivo Sindical de la Empresa «Compañía Ferrocarril de Langreo en Asturias, S. A.», de 18 de septiembre de 1963.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 14 de noviembre de 1972.—El Secretario Decano.—8.037-E.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

### BARCELONA

Por el presente edicto que se expide, en cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor don Germán Fuertes Bertolín, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número trece de los de esta ciudad, en el expediente sobre suspensión de pagos de don Siegfried Blume Plaza, que gira comercialmente como «Ediciones Blume», con domicilio mercantil en Barcelona, calle Loreto, número 16, se hace público que por resolución de 13 del corriente mes, se ha convocado Junta general de acreedores, señalándose para que tenga lugar la misma el día 10 de enero próximo y hora de las dieciséis, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, para lo cual se cita a los acreedores para dicho acto, todo lo cual se hace público a los efectos de lo dispuesto en la vigente Ley de Suspensión de Pagos, para general conocimiento de los interesados, haciéndose constar que la referida Junta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el referido día y hora, en el edificio de los Juzgados, Salón de Victor Pradera, números 1-3, tercera planta.

Dado en Barcelona a catorce de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, José María Priego Cascales.—3.582-3.

\*

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número dos de los de Barcelona, en pieza separada sobre declaración de herederos, dimanante de prevención de ab-intestato de doña Carmen López Quilis, hija de Francisco Luis y de Amparo, nacida en Barcelona, el día 26 de noviembre de 1936, por el presente se anuncia la muerte sin testar de dicha causante, fallecida el día 11 de agosto de 1971, habiendo comparecido a reclamar su herencia doña María López Ortiz, tía carnal de la causante, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro de treinta días.

Barcelona, veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, Antonio Jaramillo.—12.729-C.

\*

Por el presente edicto, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor don Germán Fuertes Bertolín, Magistrado, Juez de Primera

Instancia del Juzgado número 13 de los de esta ciudad, en autos sobre procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, representada por el Procurador don Angel Quemada Ruiz, contra doña Carmen Carre Palau, las fincas especialmente hipotecadas a tal efecto, en escritura de deudor otorgada ante el Notario de esta ciudad don José Luis Mezquita del Cacho, con el número 991 de su protocolo y fecha 11 de abril de 1969, se anuncia la venta en primera pública subasta, término de veinte días y precio pactado en dicha escritura de hipoteca que luego se dirá de la siguiente finca:

Número dieciséis.—Piso ático, puerta segunda, sito en la cuarta planta alta de la casa número 12 de la calle Calvo Sotelo, de Santa Coloma de Gramanet. Se compone de recibidor, pasillo, comedor, dos dormitorios, cocina, cuarto de aseo, galería para el lavadero y terraza. Ocupa lo edificado una superficie de cuarenta y dos metros sesenta decímetros y la terraza mide veintidós metros cincuenta decímetros, todos cuadrados. Linda: Por el frente, con la vertical de la calle Calvo Sotelo; derecha, entrando, y tomando este punto desde la calle, parte con el piso ático tercera y parte con patio de luces; por la izquierda, con finca de don Anselmo Riu; por el fondo, parte con el ático primera y parte con caja y rellano de la escalera, donde tiene la puerta de acceso, por arriba, en cuanto a la parte edificada con la cubierta del edificio, y por debajo, con el piso segundo segunda. Le corresponde una participación en los elementos comunes de cuatro enteros, tres décimas por ciento. Inscrito en el Registro de la Propiedad número dos de esta ciudad al tomo 1.081, libro 234, de Santa Coloma, folio 130, finca 14.163, inscripción primera.

La finca descrita tiene asignado un valor de cuatrocientas setenta y ocho mil pesetas.

Número diecisiete.—Piso o estudio ático, puerta tercera, sito en la cuarta planta alta de la casa número 12, de la calle Calvo Sotelo, de Santa Coloma de Gramanet. Se compone de recibidor, una sala habitación, un cuarto de aseo y terraza. Ocupa lo edificado una superficie de treinta y nueve metros sesenta decímetros y la terraza mide trece metros cincuenta decímetros, todos cuadrados. Linda: Por el frente, con la vertical de la calle; derecha, entrando, y tomando este punto desde la calle, con finca de doña Coloma Mateo; por la izquierda, parte con la vivienda ático segunda y parte con patio de luces; por el fondo, en parte con caja y rellano de la escalera y parte con la vivienda ático cuarta, por arriba, en cuanto a lo edificado con la cubierta del edificio, y por debajo, con el piso segundo tercera. Le corresponde una participación en los elementos comunes de tres enteros cinco décimas por ciento. Inscrito en el Registro de la Propiedad número dos de esta ciudad al tomo 1.081, libro 234 de Santa Coloma, folio 133, finca 14.165, inscripción primera.

La finca descrita tiene un valor asignado de ciento ochenta mil pesetas.

Que el remate se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de Juzgados (salón de Victor Pradera, números 1-3, tercera planta), el día 23 de enero próximo y hora de las diez treinta de la mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores acreditar su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado o acreditar haberlo realizado anteriormente en la Caja de Depósitos de esta provincia una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100

efectivo del valor de la finca, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta el pactado por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, o sea el de cuatrocientas setenta y ocho mil pesetas para la primera finca y el de ciento ochenta mil pesetas para la segunda, y no se admitirán posturas inferiores a dicha suma, devolviéndose a los licitadores la cantidad que consignen para tomar parte en la subasta, excepto la correspondiente al mejor postor, que deberá quedar a cuenta y como parte del precio de remate, que podrá aprobarse si se solicitara con la facultad de ceder el remate a tercera persona.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona a veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, José María Priego Cascales.—8.219-E.

### CASTELLON DE LA PLANA

Don Angel Llorente Calama, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de los de Castellón de la Plana,

Hago saber: Que por providencia de esta fecha dictada en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que en este Juzgado se sigue bajo el número 56 de 1972 a instancias de la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Castellón, contra «Granja Saloni, S. L.», ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, por el precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca, los siguientes bienes de la propiedad de la Entidad demandada:

Finca rústica de secano a leñas bajas, de tres hectáreas de superficie, sita en término de Villafames, partida del Saloni o Correntillas. Linda, al Norte, Vicente Andréu, Juan Rubio, Miguel Marco, Emilio Marco, Miguel Barrachina, José Ramos, Manuel Lázaro, Francisco Pallarés y Vicente Renau; Sur y Oeste, resto de la finca de la que se segregó, de María Dolores y Juan Trilles Barreda, y Este, carretera. Inscrita en el tomo 749, libro 12 de Villafames, folio 90, finca 1.913, inscripción primera. Sobre la indicada finca la Entidad demandada efectuó a sus expensas dos casetas de obra, un grupo de cinco naves de una sola planta, habiéndose inscrito en el mismo tomo y libro, folio 90 vuelto, igual finca, inscripción segunda, habiéndose inscrito la hipoteca base de este procedimiento a la inscripción tercera.

Se previene a los licitadores que el remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el próximo día 8 de enero de 1973; servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, importante dos millones ochocientos cincuenta pesetas; que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los precedentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio

del remate; que servirá de tipo la cantidad indicada y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Dado en Castellón de la Plana a once de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Angel Llorente Calvo.—El Secretario.—12.726-C.

#### CEUTA

Don José Villar Padín, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la ciudad de Ceuta.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de fallecimiento de don Francisco Rodríguez Rial, hijo de Rafael y Dolores, nacido en Villanueva de Arosa el 3 de enero de 1891, el que salió de Mahón con ocasión de la ocupación de las tropas nacionales, con motivo de la Guerra de Liberación, dándosele de baja en la Armada el 3 de septiembre de 1940, que tenía el cargo de Oficial Segundo Naval, sin que desde entonces se haya tenido noticias de su existencia o actual paradero. Dicho expediente ha sido promovido por la esposa, doña Adoración Ortega Martínez.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 2.042 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Ceuta a uno de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, José Villar Padín.—7.507-E.

y 2.ª 2-12-1972

#### GIJÓN

Don Augusto Domínguez Aguado, Magistrado, Juez de Primera Instancia número tres de Gijón.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan, con el número 54 de 1972, autos de procedimiento especial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros de Asturias, representada por el Procurador don Julio Carrio Arbesú, contra don Hermenegildo Sánchez García y su esposa, doña María del Carmen Hernández Rodríguez, en los que, en providencia de esta fecha, se acordó sacar a subasta pública, por primera vez y término de veinte días, la finca hipotecada objeto del procedimiento cuya descripción es como sigue:

Nave industrial de planta baja, con cubierta de uralita, de seiscientos catorce metros y veinticinco decímetros cuadrados, con un sobrante de edificación accesorio de mil trescientos ochenta y cinco metros y setenta y cinco decímetros cuadrados, en total, dos mil metros cuadrados, en La Tablada, arrabal de Candás, Concejo de Carreño. Confina, al Norte, carretera de Candás a Tabaza; Sur, río; Este, José Menéndez y Luis García Peláez, y Oeste, herederos de José Laspra. Está atravesada por la vía del ferrocarril de Carreño, que la divide en dos.

La subasta tendrá lugar el día 30 de diciembre próximo, a las doce de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los posibles licitadores:

1.º El tipo de subasta es el de un millón setenta y dos mil quinientas pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

2.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100, al menos, de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

3.º Los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo

licitador las acepta como bastantes a efectos de titulación.

4.º Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Gijón a catorce de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Magistrado Juez, Augusto Domínguez Aguado.—El Secretario.—12.785-C.

#### GUERNICA Y LUNO

Don Juan Ignacio González Escribano, Juez de Primera Instancia de la villa de Guernica y Luno.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y Secretaría del que refrenda, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria, promovido por doña Felipa Calzacorta Barinagarrementeria, sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Juan Arrizabalaga Eiguren, nacido en Ondárroa, el día 20 de noviembre de 1919, quien se ausentó, con dirección a Brasil, en diciembre de 1952, y del que se carece de toda clase de noticias, a partir de los dos años después de su marcha.

Y, por el presente, y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace pública la existencia de tal expediente, a fin de que llegue a conocimiento de cualesquiera personas que puedan facilitar la existencia del presunto fallecido.

Dado en la villa de Guernica y Luno a veinte de octubre de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Juan Ignacio González Escribano.—El Secretario.—12.759-C.

1.ª 2-12-1972

#### MADRID

Don Juan Calvente Pérez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veintiocho de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 514 de 1971, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de don Alberto Rahan Ordóñez, contra don José María Codina Carreira, en reclamación de cantidad y en los cuales, por providencia del día de hoy, se ha acordado la venta en pública subasta por primera vez de lo siguiente:

Los derechos que puedan corresponder al demandado, en la herencia de su padre, don Pablo Codina Baget, objeto de tasación, como herencia compuesta por inmuebles, títulos, valores y depósitos bancarios, según consta en el juicio de testamentaria que se tramita en este Juzgado de Primera Instancia número veintiocho. La cuota hereditaria del demandado don José María Codina Carreira, se deriva de una participación de una doceava parte, por un lado, y de una veinticuatroava parte, por otro sobre el total del caudal relicto, con reserva del 20 por 100 en favor de la viuda por cuota en usufructo.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, de esta capital, se ha señalado el día 10 de enero del próximo año 1973, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de un millón doscientas mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes y los licitadores deberán consignar previamente el 10 por 100, sin lo cual no serán admitidos a licitación.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente en Madrid a diecisiete de octubre de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Juan Calvente Pérez.—El Secretario.—3.581-3.

El Juzgado de Primera Instancia número dos de Madrid, por auto dictado con fecha 27 de los corrientes, en expediente seguido a instancias de don José María Martínez y Sánchez-Arjona, mayor de edad, casado y vecino de esta capital, domiciliado en Bárbara de Braganza, número 6, y don Gonzalo Sánchez-Arjona y Sánchez-Arjona, mayor de edad, casado y vecino también de esta capital, plaza Manuel de Palacio, número 1, representados por el Procurador don Alejandro García Yuste, sobre convocatoria a Junta general extraordinaria de accionistas de la Sociedad denominada «Compañía Anónima Española de Plomos Argentíferos» (C. A. E. P. A.), (expediente número 554-1972), ha acordado la celebración en su domicilio señalado, sito en calle Desengaño, número 8, de la Junta general extraordinaria de dicha Sociedad, designándose para ostentar la Presidencia de la Junta a don José María Martínez Sánchez-Arjona, domiciliado en esta capital, Bárbara de Braganza, número 6.

Para la celebración de dicha Junta se ha señalado por resolución de fecha 27 de los corrientes, el próximo día 9 de enero, a las dieciséis horas, en primera convocatoria, y al día siguiente, en su caso, a la misma hora, en segunda convocatoria, a fin de deliberar sobre los siguientes extremos:

A) Designación de las personas que han de integrar el Consejo de Administración de la Sociedad.

B) Pago de la deuda que C. A. E. P. A. tiene pendiente con el Instituto Nacional de Industria.

C) Adaptación de los Estatutos sociales a las disposiciones de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas de 17 de julio de 1951.

Dado en Madrid a veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado, Juez.—12.766-C.

Don Francisco Obregón Barrera, Magistrado Juez de Primera Instancia número veinticinco de Madrid.

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario número 158 de 1972 que se sigue en este Juzgado a instancia de doña Carmen Bueno Ocaña, contra don Valentín Quevedo Pérez y doña María García López, se ha acordado la venta en segunda y pública subasta de la finca especialmente hipotecada, propiedad de los demandados, que a continuación se describe:

«Apartamento 111 del edificio número seis (6), denominado «San Quintín», en el conjunto urbanístico residencial llamado «Los Escoriales», en término municipal de El Escorial, al sitio conocido por La Noria. Situado en la primera planta del edificio, sin contar la baja. Ocupa una superficie aproximada de noventa y tres metros cuadrados, sin contar la parte proporcional que le corresponde en la planta baja dedicada a aparcamiento cubierto. Está distribuido en varias habitaciones y servicios. Según se entra al apartamento, linda: Al frente, pasillo y patio de luces; por la derecha, entrando, apartamento 110; por el fondo, zona ajardinada, y por la izquierda, patio de luces y apartamento número 112. Le es anejo un cuarto trastero situado en la cuarta planta y señalado con el número tres. El propietario de este apartamento tiene derecho a guardar dos coches turismo en el aparcamiento situado en la planta baja del edificio. El espacio que ocupen estos dos coches no podrá exceder de veinte metros cuadrados. Se le asigna una participación de dos enteros treinta y dos centésimas por ciento en los elementos comunes relativos de la casa a que per-

tenece, y otra de cero enteros treinta y ocho centésimas por ciento en los elementos comunes generales de todo el conjunto.»

Inscrita la hipoteca en el tomo 867, libro 38 de El Escorial, folio 10, finca número 2.572, inscripción tercera del Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial.

Se ha señalado para el remate el día 15 de enero de 1973, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de un millón ciento veinticinco mil pesetas y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100, en metálico, del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Dado en Madrid a once de noviembre de mil novecientos setenta.—El Juez, Francisco Obregón Barreda.—El Secretario.—12.658-C.

A virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Francisco Obregón Barreda, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veinticinco, de Madrid, en resolución de esta fecha, dictada en autos promovidos por don Guillermo Perales Ros, como legal representante de su hijo menor de edad, Cesáreo Ignacio Perales González, sobre celebración de Junta general extraordinaria de accionistas de la Sociedad «El Saladillo, S. A.», se convoca, por medio de este edicto, a Junta general extraordinaria de accionistas de la Entidad «El Saladillo, S. A.», que se celebrará en el domicilio social de la misma, avenida del Generalísimo, 16, de Madrid, a las once horas del día 28 de diciembre de 1972, bajo la presidencia de doña Angeles Rodríguez Fernández, Presidente del Consejo de Administración, con estricta sujeción a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley sobre Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas y con arreglo al siguiente orden del día:

1. Lectura de las actas anteriores de Junta y convocatorias que se hubiesen practicado desde el fallecimiento de don Cesáreo González Rodríguez.
2. Inventario.
3. Que se exhiba el talonario de acciones o las copias de los resguardos provisionales de las mismas.
4. Que se informe ampliamente por la Presidencia cuál es la actual situación de la Sociedad, acompañando un balance de situación por cada uno de los ejercicios transcurridos desde el fallecimiento de don Cesáreo González Rodríguez, dictaminados por Censor Jurado de Cuentas al día de la celebración de la Junta.
5. Cuenta de Pérdidas y Garantías, correspondientes a esos ejercicios.
6. Destino que se hubiese dado a los beneficios, con expresión de toda clase de contratos que al efecto se hubieran celebrado e inversión de dichos beneficios.
7. Situación fiscal-tributaria, si los balances presentados a la Delegación de Hacienda reflejan la verdadera realidad

económica o si, por el contrario, se ha cometido la irregularidad de existir una dual contabilidad, en cuyo caso, sin perjuicio de la trascendencia fiscal que tal acto entrañe, exhibase y certifíquese la realidad de las cuentas con dualidad llevadas, a los efectos de conocer la verdadera contabilidad llevada por la Empresa.

#### 8. Ruegos y preguntas.

Madrid, veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, V.º B.º: El Juez de Primera Instancia, Francisco Obregón Barreda.—12.767-C.

### PALENCIA

Don Juan Segoviano Hernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de Palencia y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se sigue juicio sobre prevención de abintestado número 172 de 1972, por fallecimiento de don Nicolás Spadachino Rosario, nacido el 18 de agosto de 1898, en Vasto, provincia de Chieti, Italia, hijo de Michelina, Sargento Legionario, fallecido en Palencia el 16 de diciembre de 1971, en estado de soltero, sin descendientes, ni ascendientes, al parecer, no habiendo otorgado testamento.

Por el presente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 987 de la Ley de Enjuiciamiento, se llama por segunda vez a cuantos se crean con derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de veinte días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, haciéndose constar que en el primer llamamiento no se ha presentado pariente alguno a reclamar la herencia.

Dado en Palencia a veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y dos. El Juez, Juan Segoviano Hernández.—El Secretario.—8.240-E.

### SAN SEBASTIAN

Don Manuel González Nájera, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de San Sebastián y su partido.

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado y con el número 264 de 1972 se tramita expediente de declaración de fallecimiento, instado por don José Angel Lasarte Barcaiztegui y con relación a su hermano don Enrique Lasarte Barcaiztegui, que falleció durante la guerra civil 1936-1939, como consecuencia de acción de guerra el 18 de septiembre de 1936, en la provincia de Guipúzcoa, siendo hijo de Pedro Manuel Lasarte Larburu y Antonia Ignacia Barcaiztegui Apaicechea.

Lo que se hace público por medio del presente, para general conocimiento.

Dado en San Sebastián a veintidós de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Manuel González Nájera.—El Secretario.—3.337-3. y 2.ª 2-12-1972

### SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos de procedimiento judicial sumario al amparo de lo establecido en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Joaquín Lombera Arce, en nombre y representación de la «Caja de Ahorros de Santander» —que goza del beneficio legal de pobreza— contra la finca que luego se describirá, hipotecada por don José Luis Fernández Rodríguez, casado con doña Clara González Revilla, en cuyas actuaciones se saca a la venta en pública su-

basta, por primera vez y término de veinte días, la indicada finca, cuya descripción es la siguiente:

«El piso cuarto de la casa número 13 de la plaza de Pedro Gómez Oreña, de esta ciudad de Santander, que ocupa una superficie aproximada de ciento noventa metros cuadrados, distribuidos en cocina, comedor, cuarto de aseo y nueve habitaciones más; lindando: Frente o Sur, la calle de su situación; derecha, o sea Este, casa número 15 de la misma calle, propiedad de don Melitón Martínez; izquierda, o sea Oeste, caja de escalera y casa número 11, de los señores Castro Corral, y espalda, o Norte, patio de la casa y terreno de ciento doce metros y cincuenta y nueve decímetros cuadrados, destinado a huerta y jardín de esta misma pertenencia; le corresponde una participación en los elementos comunes del 16,67 por 100, que a su vez constituye el módulo con que debe contribuir a los gastos de la comunidad.»

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta capital, calle Alta, el día 15 de enero del año próximo, a las doce horas, y se previene a los licitadores: Que servirá de tipo para la subasta, la cantidad de seiscientos ochenta mil trescientas setenta y cinco pesetas, que es el pactado por los interesados en la escritura de constitución de la hipoteca; que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que para tomar parte en dicha subasta deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del precio que sirve de base para la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que el remate podrá hacerse a calidad de cederle a un tercero.

Dado en Santander a dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y dos. El Juez, Julio Sáez Vélez.—El Secretario, José Casado Orozco.—8.245-E.

### SEVILLA

Don José Muñiz San Román, Magistrado, Juez de Primera Instancia número ocho de los de Sevilla.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 297 de 1971 y a instancia del Sindicato de Obligacionistas, emisión 1964, de la «Sociedad Andaluza de Cementos Portland, S. A.», representada por el Procurador don Miguel Conradi Rodríguez, contra la «Sociedad Andaluza de Cementos Portland, S. A.», domiciliada en Sevilla, se siguen autos por el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en los que se ha acordado por providencia de esta fecha proceder a la venta en pública y segunda subasta, por término de veinte días, y por el setenta y cinco por ciento del precio de tasación, las fincas hipotecadas que a continuación se describen, propiedad de la Entidad demandada:

A) Edificio y terrenos a él anejos, en la ciudad de Sevilla, al sitio de Tabladilla, ocupando en junto 2.220 metros cuadrados. La parte edificada la constituyen dos crujías, formando la primera una nave almacén de cuarenta por ocho metros, iguales a 320 metros cuadrados, y la segunda, una vivienda de dos plantas de

ocho por ocho, iguales a 64 metros cuadrados cada planta. Las características de su construcción son muros de ladrillo, armaduras de madera y techumbre de teja plana, siendo la estructura de la vivienda de hormigón armado con solado de cemento. El almacén tiene adosado en toda su longitud un muelle de mampostería de cemento para carga y descarga de una vía apartadero que enlaza con la general del ferrocarril de la «Compañía Andaluza». Lihda todo ello, terrenos y edificios: Al Norte, con finca de donde fué segregada en la parte concertada en venta con el señor Ramos Catalina; al Sur y Este, con la finca de donde fué segregada, y al Oeste, con la misma finca matriz en la parte destinada a calle de 20 metros de anchura, en la que se encuentra la vía apartadero antes citada.

Título: La finca relacionada aparece inscrita en el Registro de la Propiedad del Mediodía de Sevilla, al folio 188 vuelto, del tomo 780, libro 117 de la Segunda Sección, finca número 2.881, inscripción séptima, y pertenece a la «Sociedad Andaluza de Cementos Portland, S. A.», por compra que de la misma hizo a su anterior propietario don Jenaro Parladé Heredia, en escritura otorgada ante el Notario de Sevilla don Diego Angulo Laguna, el 9 de junio de 1928, bajo el número 265 de orden, y en cuanto al edificio por declaración de obra, deducida al señor Registrador de la Propiedad del distrito del Mediodía, en escritura otorgada ante el Notario de Madrid don Eduardo Serrado Piñana, como sustituto de don Alejandro Bérnago Llebres, el 10 de septiembre de 1946, con el número 1.967 del protocolo de este último, que causó la inscripción quinta de dicha finca 2.881, al folio 231 del tomo 619, libro 84 de la Segunda Sección.

Sirve de tipo para esta finca la suma de un millón cuarenta mil doscientas cincuenta pesetas, digo setecientas ochenta mil ciento ochenta y siete pesetas con cincuenta céntimos, importe del 75 por 100 del tipo de la primera.

B) Descripción de la unidad inmobiliaria o de explotación denominada «Fabrica de Cementos Portland de Nuestra Señora del Pilar» y canteras de arcilla y caliza de la misma:

Está constituida por las parcelas siguientes:

a) Rústica.—Pedazo de tierra al pago de Borujas a los sitios de la estación del ferrocarril; Prado Pozo, de Sevilla; Piruela, y arroyo del Cuerno, en término de Morón de la Frontera. Linda: al Norte, con tierras de don Juan Janer; al Este, con toda su extensión, con la carretera a El Arahal; al Sur, parte con la carretera de Morón a Marchena y parte con finca de don Juan Díez de la Cortina, que forma un entrante en la finca que se describe hasta su lindero Oeste; Poniente, con la estación y terrenos de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE). Está atravesada en las cercanías de su lindero Norte, y en dirección Este a Oeste, por el arroyo del Sillero.

Su superficie, por suma de las dos fincas que por agrupación forma ésta, es de ocho hectáreas, veintidós áreas y cuatro centiáreas u ochenta y dos mil doscientos cuatro metros cuadrados, que forma un hexágono de lados irregulares totalmente cercados de pared. Dentro del perímetro de dicha finca se encuentra construida una fábrica de «Cementos Portland», que se compone de diferentes dependencias, que todas juntas constituyen el establecimiento industrial destinado a la fabricación aludida.

Las referidas dependencias son las siguientes:

Taller de quebrantadora.—Este taller es subterráneo y consta de un local de forma rectangular, que mide cuatro coma treinta metros por cuatro coma ochenta metros, teniendo instalado en uno de los extremos la quebrantadora, la cual recibe la caliza por el exterior en un plato circular de alimentación, cubierto por una

armadura de hierro sobre soportes también de hierro y chapa canaleta de urallita. En el otro extremo tiene un ensanchamiento para el elevador de calizas trituradas y la escalera de acceso. En el centro próximamente tiene una plataforma o ensanche del local de dos coma treinta metros de ancho, en donde se instala el motor eléctrico. Este edificio está construido todo él de hormigón armado en los pilares y techo y en masa en los muros.

Molino de húmedo.—Este edificio se encuentra inmediato al anterior, teniendo común una pequeña parte en donde están los elevadores de caliza triturada. Consta de cinco plantas. En la planta primera o baja, que mide diecinueve por catorce metros, están los emplazamientos de los molinos de húmedo, cuyos macizos son de hormigón hidráulico, miden, aproximadamente, ciento cincuenta y tres metros cúbicos cada uno; en el extremo de salida de pasta tiene la nave de motores, que mide once metros treinta y cinco centímetros por cuatro metros treinta y cinco centímetros. En la planta segundo o principal, cuyas dimensiones son once metros noventa y cinco centímetros por catorce metros, y sobre sus macizos correspondientes hay un laminador con sus transmisiones y motor eléctrico. La planta tercera está ocupada totalmente con dos grandes silos de ciento veinte metros cúbicos de cabida cada uno, para almacenar caliza, uno pequeño para pirita, con veintiocho metros cúbicos de caliza, y un espacio debajo en donde se instalarán los alimentadores de ésta. Por último, hay endosados a las paredes de los grandes silos, y construidos con pilares sobre la planta segunda, un pequeño silo para arcilla, con cabida de doce metros cúbicos. La planta cuarta es mucho más pequeña que la anterior, como se ve por sus dimensiones, cinco metros por catorce metros, y se destina a inspección de silos de los elevadores y para accesos a la planta quinta. Esta última planta, cuyas dimensiones son seis metros veinte centímetros y una altura de dieciocho metros cuarenta centímetros con el suelo, se destina para el mecanismo de los elevadores de la caliza triturada, de los cuales se hace mención al describir el taller de la quebrantadora. Estas cuatro plantas superiores tienen acceso por una escalera de hierro dulce.

Este edificio está todo construido de hormigón de cemento armado y algunos tapamentos de ladrillos ordinarios, con mortero hidráulico y cubierto con chapa canaleta de urallita sobre armadura de hierro.

Este edificio está construido para una doble instalación de molinos laminadores, etcétera, colocándose en la actualidad una instalación sencilla.

Taller de dilución.—Este taller está adosado al molino de húmedo, siendo sus dimensiones dieciséis metros cincuenta centímetros por dieciocho metros noventa centímetros, y consta de una planta baja al nivel ordinario, otra parte a cuatro metros sesenta centímetros más baja que la primera y una parte pequeña a cinco metros cincuenta centímetros. En la primera parte tiene el aparato diluidor, instalado en un recinto poligonal de dos metros sesenta centímetros más bajo al nivel de la primera, y una parte pequeña a cinco metros cincuenta centímetros.

En la primera parte tiene el aparato diluidor, instalado en un recinto poligonal de dos metros sesenta centímetros de altura e inmediato a él los macizos de su transmisión y un motor eléctrico correspondiente.

Próximo al diluidor, y por debajo del nivel de éste, está un gran vaso de almacén de pasta, con una cabida aproximada de ciento ochenta metros cúbicos. En la misma planta del diluidor está instalado el compresor y depósito de aire,

y en un pasadizo o corredor, construido en forma de voladizo sobre la parte más baja de este taller, están los apoyos de la transmisión y motor eléctrico de la batería de bomba, que se instala en la última planta indicada al empezar a describir este taller, la cual tiene por debajo de la primera cuatro metros sesenta centímetros. En esta última planta, y en su cota más baja, cinco metros cincuenta centímetros, comienza un túnel para tuberías, el cual se describirá en la nave de hormigón. Todos estos aparatos van enlazados por conductos de hierro.

Su construcción es análoga a las anteriores, de hormigón en masa y de hormigón armado, con algunos tapamentos de ladrillos ordinarios y cubierta de urallita sobre armadura de hierro.

Molino de carbón.—Este edificio, cuyas dimensiones principales son diecisiete metros cuarenta centímetros por catorce metros sesenta y cinco centímetros, está unido a la nave de hornos y consta de una pequeña planta subterránea, la planta primera o baja, la segunda o principal, la tercera y una pequeña o cuarta.

En la pequeña planta subterránea, cuyas dimensiones son diez metros cincuenta centímetros por cuatro metros cincuenta centímetros y tres metros setenta centímetros de profundo, hay instalado un laminador de carbón sobre un macizo de dieciséis metros cúbicos, aproximadamente, con una rejilla de alimentación al nivel de la vía apartadero; este laminador deposita el carbón en una caja de elevador de dos metros setenta y cinco centímetros por tres metros diez centímetros y dos metros cincuenta centímetros de profundidad.

En la planta baja o primera está situado el molino o fino, con un extremo apoyado en un gran macizo que en su día será también apoyo del Kominor, siendo el volumen de este macizo ciento doce metros cúbicos, aproximadamente, y el otro extremo del molino apoyado en un macizo más pequeño que tiene un volumen aproximado de nueve metros cúbicos.

Más inmediato a la nave del horno hay construido un espacio rectangular, cuyas dimensiones son catorce metros cincuenta centímetros por tres metros, con varios compartimentos o planos inclinados sobre los cuales va instalado el tubo secador, de un metro setenta y siete centímetros de diámetro.

A continuación de esta construcción, y más inmediata a la nave, hay construida una batería de tolvas pequeñas con un gran espacio sobre ellas de dieciocho metros por dos metros setenta y cinco centímetros y una altura de un metro sesenta centímetros.

En uno de los extremos de estas tolvas hay una cámara de seis metros por dos metros ochenta y centímetros y alguna de once metros. En el centro de esta cámara hay una chimenea cuadrada de un metro treinta y cinco centímetros de lado y una altura de veinticuatro metros desde el suelo.

Tanto este espacio de las tolvas como el anterior del secador están construidos de hormigón armado y con un doble techo, para dejar una cámara de aislamiento de setenta centímetros de altura.

A la izquierda del secador y del molino a fino hay una plataforma o piso de tres metros noventa centímetros por nueve metros cincuenta centímetros, en donde se instalarán los motores eléctricos y engranajes para el movimiento de otros aparatos.

La planta segunda o principal tiene de dimensión diecisiete metros cuarenta centímetros por catorce metros sesenta y cinco centímetros, y en él hay parte del gran macizo Kominor, dos apoyos y bancadas de hormigón para los ventiladores que salen del bajo.

A la derecha, mirando a la nave, hay un pequeño cuarto para ropero de los obreros y la salida de una tolva de ochenta to-

neladas de cabida, la cual ocupa toda la altura hasta la pequeña planta cuarta.

La planta tercera mide doce metros ochenta centímetros por diecisiete metros cuarenta centímetros, y en ella hay construidas dos tolvas, una de ellas es toda de hormigón armado y está situada sobre el gran macizo del Kominor y tiene de cabida veintidós toneladas.

La otra está construida de hormigón armado, la mitad de chapa de hierro, y tiene una cabida de ocho toneladas.

Además tiene este piso un depósito de hierro para aspiración de polvo y las dos cajas de elevadores, las cuales terminan en plataforma para el mecanismo y motores.

La pequeña planta cuarta está situada sobre la tolva de ochenta toneladas, la cual se prolonga hasta una altura de once metros setenta centímetros sobre la primera planta, uniendo al final con la caja el elevador del carbón que tritura el laminador reseñado al describir la pequeña planta subterránea.

Todas estas plantas se comunican entre sí por escaleras de hierro dulce. Todos los aparatos mencionados están conectados por conductos.

Este edificio es de construcción análoga a las anteriores, de hormigón armado, con algunos tocamientos de ladrillo ordinarios, revestidos de mortero de cemento y cubiertas de chapas canales de uralita sobre armadura de hierro.

Nave de hornos.—Esta nave se encuentra a continuación del molino de carbón y mide cincuenta y un metros sesenta centímetros por diecisiete metros cuarenta centímetros. Está construido con capacidad suficiente para dos hornos, instalándose en la actualidad solamente uno de ellos. Para el apoyo de este horno y parte del enfriador de clinkers hay construidos cuatro grandes macizos de hormigón armado.

El primero sirve de apoyo al fondo del horno y una parte del enfriador, estando unido en la forma y funcionamiento en las baterías de tolvas descritas en el molino de carbón.

Este macizo, de una forma complicada, tiene un volumen de setenta y dos metros cúbicos y una fuerte y espesa armadura de hierro.

El segundo macizo es también apoyo del enfriador y tiene también un volumen aproximado de cuarenta y dos metros cúbicos y construido en forma análoga al primero; al pie de este macizo hay una caja para depositar el clinkers, de donde lo sacan dos elevadores hasta una altura de diez metros, construyéndose a esta altura una plataforma que continúa por un piso superior, en donde se instalará un transformador que conduce al clinkers, que se describirá más adelante.

El tercer macizo tiene un volumen aproximado de cuarenta y cinco metros cúbicos y sirve de apoyo también a un ventilador y motor para el mismo.

Sobre una plataforma continuada en forma de pasarela hasta el molino de carbón tiene el apoyo del motor que mueve el horno.

Esta pasarela, mencionada anteriormente, permite recorrer los apoyos del horno para la vigilancia y engrase del mecanismo.

El cuarto apoyo o macizo tiene un volumen de ochenta y ocho metros cúbicos, aproximadamente, y está situado cerca ya de la salida de gases a la chimenea, la cual está situada al final del horno y, por tanto, de la nave. Esta chimenea, de grandes dimensiones y muy superior a la que requieren otras industrias, tiene un diámetro en la base de siete metros hasta una altura de diez metros veinte centímetros, en donde se reduce a tres metros noventa centímetros y termina con dos metros noventa centímetros y una altura total de cincuenta metros setenta centímetros.

En esta primera parte tiene construido bóvedas y registros para el buen funcio-

namiento del horno; su construcción es de hormigón armado, con una camisa interior de ladrillo refractario.

Entre el macizo número tres y cuatro, subterráneo en su mayor parte, hay dos vasos para almacenar pastas, con doscientos cuarenta metros cúbicos de cabida cada uno.

A la altura del fondo de estos vasos, o sea, a cinco metros cincuenta centímetros de profundidad, hay un túnel de trece metros por dos metros, que se prolonga hasta la parte más baja del taller de dilución, en donde se instalará el servicio de tuberías que pondrá en comunicación estos vasos con la batería de bombas mencionadas al describir el taller de dilución.

Apoyados en el muro que divide estos dos depósitos hay vasos de corrección de pasta más pequeños que los anteriores, pues su cabida es de sesenta metros cúbicos cada uno y una altura de siete metros cincuenta centímetros. Por encima de estos vasos se prolonga la pasarela de la nave, la que se enlazará con una pequeña construcción formada al lado de la chimenea para accionar desde ella las compuertas y registros de ésta. En esta nave de hornos la construcción es de hormigón en masa y armado, cubiertas con chapa canales de uralita sobre armadura metálica.

Molino de cementos.—Este edificio mide dieciocho metros cincuenta centímetros por doce metros y consta de dos plantas subterráneas. La planta baja o primera, una segunda o principal, una tercera y una cuarta más pequeña.

En la primera planta subterránea, cuya dimensión es de siete metros veinte centímetros por cuatro metros cincuenta centímetros, más doce metros por dos metros ochenta centímetros y una profundidad de tres metros, y sobre un macizo de nueve metros cúbicos hay un laminador con una rejilla de alimentación al nivel del suelo. Esta rejilla tiene un colgadizo de cubierta construido con hierro y chapa de uralita.

Este laminador, mencionado anteriormente, deposita el producto triturado en una caja de elevadores de dos metros cincuenta centímetros de profundidad. En esta primera planta subterránea hay también un gran espacio o corredor en forma de túnel de que se prolonga por el almacén de clinkers que se describirá más adelante, cuyo túnel servirá para transportar con vagonetas el clinkers procedente del almacén, el cual es depositado a través de una rejilla de alimentación en la caja de elevadores que se mencionó anteriormente, cuya profundidad total es de cinco metros cincuenta centímetros.

La planta baja o primera mide dieciocho metros cincuenta centímetros por doce metros, y en ella hay construidos dos grandes macizos para los molinos de cementos, de un volumen aproximado de doscientos metros cúbicos cada uno, y adosada a esta parte hay una pequeña nave de motores que mide trece metros cincuenta centímetros por cuatro metros cincuenta centímetros. Una abertura con escalera de hormigón pone en comunicación esta planta con la subterránea, y por otra escalera análoga a la anterior y más cerca de la salida de los molinos se ingresa a un gran túnel de cincuenta y seis metros por dos metros cincuenta centímetros, por donde se conducirá el cemento molido a los silos y taller de envases, cuya descripción se hará más adelante.

Esta planta descrita anteriormente está construida para una doble instalación de molinos, colocándose en la actualidad una instalación sencilla.

La planta segunda o principal mide once metros setenta y cinco centímetros por doce metros, y está ocupando toda la altura hasta la planta tercera, hay dos grandes silos de ciento veinticinco metros cúbicos de cabida cada uno. Tam-

bién hay en esta planta una tolva de setenta y cinco metros cúbicos aproximadamente, y un filtro de polvos con un tornillo alimentador.

La planta tercera mide cinco metros por doce metros, y en ella se instalarán los aparatos que mueven el transporte de clinkers, desde la nave de hornos hasta el almacén, pasando por el molino que se describe para alimentar los silos. Este transporte salva la distancia con un pasadizo de hormigón sobre pilares, continuando después al almacén de clinkers.

La planta cuarta mide cinco metros por seis metros ochenta centímetros y una altura total de trece metros cincuenta centímetros en el suelo, y se destina al mecanismo que mueve los elevadores de clinkers, que salen de la última planta subterránea.

Todas estas plantas se comunican por escaleras de hierro unas y de hormigón otras.

Su construcción es toda de cemento, cubierta de uralita sobre armadura de hierro.

Almacén de clinkers.—Este edificio está adosado al molino de cemento. Mide treinta metros por veintidós metros, y consta de un túnel de toda su longitud y a la altura de tres metros sobre el nivel ordinario, y a continuación de la primera planta subterránea que se describe en el molino de cemento; este túnel sirve de fondo a dos planos indicados, circundados éstos por paredes verticales formando un recinto cerrado.

Sobre las paredes del túnel están construidos unos pilares que soportan el transportador de clinkers, en la forma mencionada al describir el molino de cemento. Su construcción es análoga a las anteriores.

Silos de cemento y talleres de envases mecánicos.—Están situados al final del gran túnel de cincuenta y seis metros de longitud que se describe en el molino de cemento, y consta de dos grandes vasos o silos de forma cónica hasta cinco metros y cilíndrica el resto; tiene nueve metros de diámetro en su parte más ancha y catorce metros de altura total.

Al lado de estos silos hay unas cajas de elevadores que recogen el cemento al final del túnel, elevándolo a veinte metros de altura, en donde hay un pasadizo sobre los silos con un transportador para alimentar éstos. Alrededor de éstos, y ocupando una superficie de treinta y un metros cincuenta centímetros por treinta y dos metros, están los talleres de envases mecánicos, teniendo a ambos lados vías del apartadero para la carga de vagones.

Todo este edificio, así como los silos, son de cemento armado.

Edificios auxiliares:

Central de transformación eléctrica.—Este edificio mide nueve metros sesenta decímetros por siete metros sesenta centímetros, y consta de dos plantas. En la primera planta o baja están los transformadores y un espacio para el cuadro y personal de guardería. En la segunda o principal están los aparatos de protección y desconectadores. Una escalera de hormigón pone en comunicación estas dos plantas.

Está construida de hormigón armado y tapamentos de ladrillos con morteros de cemento, previamente de cemento también y cubierta con chapas canales de uralita sobre la armadura de hierro y un forrado de cemento, a fin de evitar todo peligro de recalado.

Taller de reparaciones.—Este edificio mide veintiocho metros por catorce metros, y consta de un local para los aparatos del taller de ajuste, otro más pequeño para almacén de herramientas y cuatro de mecánico; otro para almacén de materiales y aparatos eléctricos y otro grande para almacén general. Está construido con unas formas completas de hierro, unos tapamentos de ladrillos con mortero

ros de cementos, cubiertos de uralita y pavimentos hidráulicos.

Almacén de caliza.—En un espacio de sesenta y cuatro metros por doce metros, y en la misma línea del taller de dilución, existe el almacén de caliza, que no tiene más construcción que dieciséis pilares rectangulares, que sirven de sustentación a una vía por donde circulan las vagonetas procedentes en las canteras que descargan sobre la altura de cuatro metros sobre el suelo y facilitan de este modo el almacenaje.

Laboratorio y almacenes generales.—Este edificio mide cuarenta metros por cinco metros, y consta de un local para laboratorio químico, otro para ensayos mecánicos y almacén.

A continuación hay un local grande destinado a almacenes.

Este edificio está construido con pilares de ladrillos, muros de mampostería ordinaria y cubierto con uralita sobre armadura de hierro, teniendo en la parte del laboratorio cielo raso y pavimentación de losetas.

Edificio portería y oficinas.—Este edificio está situado en la entrada de la fábrica por la carretera de Morón de la Frontera a Marchena; consta de planta baja y principal.

En la planta baja tiene una entrada cubierta para carros, a la izquierda un local de oficinas y a la derecha la escalera que conduce al principal, en donde hay un vestíbulo, tres departamentos para oficinas, retrete y dos terrazas. Esta planta principal se destinará en su día a la vivienda del portero.

Está construida por fábrica de ladrillos, techo de hormigón armado y cubiertas de tejas ordinarias sobre armadura de madera. Tiene cielo raso, pavimento de baldosa hidráulica y revestido de mortero ordinario.

Por último, existen otras construcciones de orden secundario. Entre éstas figuran las tapias que rodean parte del pavimento, dos pozos de agua, unos hornos de ladrillo, con una cabida de quince millares cada uno, y una casilla para herramientas y efectos de obra.

Balas para pasta.—Ocupando una superficie de cincuenta y cinco por diez metros, con una cabida de tres mil metros cúbicos.

Edificio de oficinas y laboratorio.—De tres plantas, con una superficie en cada una de doscientos treinta y un metros cuadrados.

Escuela.—Constituida por un edificio de una sola planta, de quinientos ochenta y un metros cuadrados.

Los nuevos edificios son de estructura de hormigón y los demás de características de construcción semejantes a las de los ya descritos.

Se ha instalado un segundo horno de dimensiones de dos metros veinticinco centímetros por dos metros sesenta y un centímetros por setenta metros, con zona de calcinación ensanchada y guirnalda de cadenas, sustentadas sobre cinco aros de rodamientos, consignándose el movimiento del mismo por un tren de engranajes accionados por motor reductor de sesenta caballos de vapor; siendo la producción de este horno de ciento setenta toneladas en las veinticuatro horas. Está provisto de su correspondiente enfriador del clinkers caliente de un cuarenta por ciento y diecisiete noventa, accionado por tres engranajes y su motor reductor de veinticinco caballos de vapor; la corriente de aire por ventiladores de mediana presión, accionados por otro motor de veinticinco caballos de vapor; dispone este horno de su correspondiente molino marca «Unidam», número veinte, con carga o treinta y cinco mil kilogramos, accionado por un motor de cuatrocientos setenta caballos de vapor.

La fábrica en cuestión, utilizada para el servicio de aprovisionamiento de arcilla y caliza de sus canteras una red de vías «Decauville», de sesenta centímetros

de ancho, con una longitud total de cuatro mil trescientos dos metros de carril, con treinta y cuatro cambios de vías y ochenta vagonetas y dos locomotoras «Diesel».

Canteras de arcilla de «Nuestra Señora del Pilar».

B) Pedazo de tierra calma, parte de la suerte séptima y octava, trance décimo del Prado Pozo de Sevilla, de la ciudad de Morón de la Frontera. Linda: Al Norte, herederos de don Joaquín Pérez; Sur, la «Sociedad Andaluza de Cementos Portland»; Este, don Gabriel Castro Carrión, y Oeste, la vía férrea de Morón a Utrera, que la separa de otras parcelas, o sea, el resto. Tiene una cabida de dos hectáreas noventa y seis áreas y treinta y cinco centiáreas, que equivalen, aproximadamente, a cinco fanegas y un celemin de tierra calma. Esta finca está atravesada de Norte a Sur por la vereda Real.

C) Pedazo de tierra, parte de la suerte sexta, tramo noveno del Prado Pozo de Sevilla, de este término. Linda: Al Naciente, con don Antonio Ortiz Sánchez; Mediodía, don Antonio Parra Guerrero; Poniente, con finca de don Diego Ramírez, y Norte, con la de don Francisco López Rivero. Tiene de cabida veintiún y medio celemines y un quinto de otro metro, equivalentes a una hectárea, cuatro aéreas y noventa y tres centiáreas.

CH) Pedazo de tierra de la suerte sexta, trance noveno del Prado Pozo de Sevilla, del término de Morón de la Frontera. Linda: Al Naciente, con el camino de El Arahál, que lo separa de la finca de donde se segrega; Mediodía, finca de don Miguel Porras; Poniente, otra de doña Felisa Carriery, y Norte, los hermanos Ramos. Tiene de cabida dos celemines y medio, aproximadamente, a doce áreas y cuarenta y dos centiáreas.

D) Pedazo de tierra con olivos en el Prado Pozo de Sevilla, término de esta ciudad. Linda: Al Norte, con la finca principal de donde está segregada; Sur, la vía férrea; Poniente, con don Cristóbal Pérez, y Naciente, la Vereda Real. Tiene de cabida una fanega de tierra con dieciséis olivos, equivalentes a cincuenta y ocho áreas y catorce centiáreas.

E) Pedazo de tierra en el Prado Pozo de Sevilla, término de esta ciudad. Linda: Al Norte y Naciente, con la finca de donde se segrega; Sur, la propiedad «Sociedad Andaluza de Cementos Portland, S. A.», y Poniente, don Manuel Pérez Ramos. Tiene de cabida treinta y dos áreas y sesenta y cuatro centiáreas, equivalentes, aproximadamente, a media fanega y tres cuartillos de celemin.

F) El pedazo de tierra en el Prado Pozo de Sevilla, término de la ciudad de Morón de la Frontera. Linda: Norte, con la parcela que adquirió la «Sociedad Andaluza de Cementos Portland, S. A.», y la finca de que ésta se segrega; Naciente y Poniente, con dicha finca de la que se segregó ésta, y Sur, la indicada «Sociedad Andaluza de Cementos Portland, Sociedad Anónima». Tiene de cabida una hectárea setenta áreas y ochenta y cinco centiáreas, equivalentes, aproximadamente, a dos fanegas ocho celemines y dos cuartillos.

G) Pedazo de tierra a los sitios de Prado Pozo de Sevilla, Boruja, Piruela y arroyo del Cuerno, término de Morón de la Frontera. Linda: Al Norte, con la finca de donde ésta es segregación y el camino vecinal de El Arahál; Sur, con la vía férrea de Morón de la Frontera a Utrera y el arroyo del Sillero; Naciente, herederos de don Héctor Gramazcu, y Poniente, con la citada vía férrea. Tiene de cabida, aproximadamente, cuatro celemines de tierra o dieciocho áreas y setenta y dos centiáreas.

H) Pedazo de tierra a los sitios Prado Pozo de Sevilla, Piruela y arroyo del Cuerno, término de Morón de la Frontera. Linda: Norte, con finca de donde ésta se segregó; Sur, arroyo del Sillero;

Naciente, doña Teresa de la Hera, y Poniente, dicho arroyo y más de herederos de don Héctor Gramazcu. La cabida de esta finca ha quedado reducida, después de una segregación efectuada, a dos áreas y veintiocho centiáreas; que linda: Al Norte, don Edmundo Gramazcu Carlier y doña Felisa Carlier Orval; Sur, la parcela segregada; Naciente, doña María Teresa de la Hera, y Poniente, herederos de don Héctor Gramazcu y arroyo del Sillero.

I) Pedazo de tierra en el Prado Pozo de Sevilla, término de Morón de la Frontera, parte de la mitad sexta del trance diez de dicho Prado. Linda: Norte, con don Ignacio Palomo Mancando; Sur, vereda de Paradas, que la separa del resto; Oeste, dicha vereda, y Naciente, la «Sociedad Andaluza de Cementos Portland, Sociedad Anónima». Tiene de cabida once celemines de tierra, aproximadamente, o cincuenta y tres áreas y tres centiáreas.

J) Pedazo de tierra en el Prado Pozo de Sevilla, término de Morón de la Frontera. Linda: Al Norte, con el resto de que se reserva doña María Cuesta Casado y doña Ana Parra Cuesta; Sur, la «Sociedad Andaluza de Cementos Portland, S. A.»; Naciente, dicho resto y la referida Sociedad, y Poniente, don Manuel Pérez Ramos y la propia Sociedad. Tiene de cabida una hectárea veinticuatro áreas cincuenta y siete centiáreas, que equivalen a dos fanegas y dos celemines de tierra.

Dentro de esta finca y lindando con ella por todos sus vientos existe una casa pequeña y una era empedrada, cuya medida superficial no consta.

Canteras de caliza de la mina «Casualidad».

K) Suerte sexta, trance segundo del Prado Pozo de Sevilla, al sitio de Las Caleras, término de Morón de la Frontera. Linda: Al Naciente, tierra de los herederos de don Diego Bravo y don Manuel Gallardo; Mediodía, herederos de don Antonio Aguilera; Poniente, don Martín Medina y don Antonio Fernández, y Norte, herederos de don Francisco Salas. Tiene una cabida de tres fanegas y cinco celemines de tierra, equivalentes a una hectárea noventa y ocho áreas y veintiséis centiáreas.

L) Parcela o faja de terreno de forma irregular, segregada de la parte Este de la hacienda del Olivar, y tierra calma llamada Piruela, Prado de Pozo de Sevilla, Despeñadero, Huerto de Don Luis y Jalafra, del término de la ciudad de Morón de la Frontera, con la cabida de cuarenta y tres áreas y veintiséis centiáreas, con nueve olivos; que linda: Al Norte, con canteras, hoy propiedad de la «Andaluza de Cementos Portland»; Sur, también dichas canteras; Naciente, el resto de la finca de Piruela, de donde ésta se segrega, y al Oeste, con olivar de don José Fernández.

LL) Parcela o faja de terreno, segregada de la hacienda del Olivar, y tierra calma llamada de Piruela, situada en los pagos y parajes nombrados Piruelas, Prado del Pozo de Sevilla, Boruja, Despeñaperros, Huerto de Don Luis y Jalafra, término de Morón de la Frontera. Linda: Al Norte, olivar de don Francisco Reina; al Sur, el resto de la finca de Piruela, de la que se segrega ésta; al Este, con la cantera de la «Sociedad Andaluza de Cementos Portland, S. A.», y al Oeste, con la carretera de Morón a Marchena. Tiene una anchura de ocho metros y de longitud doscientos setenta y cinco metros, que dan una superficie de dos mil doscientos metros cuadrados, más un triángulo en la parte de la misma, con la cabida de ciento treinta y siete metros cuadrados; constituyendo la total superficie de esta finca de dos mil trescientos treinta y siete metros cuadrados, que son equivalentes a veintitrés áreas y siete centiáreas, en las que hay veinte olivos.

M) Trozo de terreno, destinado a la extracción de piedra calcárea, dividido en cuatro perímetros, a la distancia de

tres kilómetros, aproximadamente, de la ciudad de Morón de la Frontera, al sitio del Prado Pozo de Sevilla, término de dicha población; cuyos perímetros se describen así:

El primer perímetro tiene de cabida cincuenta y ocho áreas y noventa y siete centiáreas, equivalentes a once celemines del marco real. Lindante: Al Norte, Sur y Este, con tierra y olivares de don Francisco de la Hera, y al Oeste, con otro de don Francisco Reina.

Segundo perímetro tiene de cabida setenta y cuatro áreas y treinta y nueve centiáreas, equivalentes a una fanega de dicho marco. Lindante: Al Norte, con olivar de don Pedro Barquero; Sur, herederos de don Francisco de la Hera; Este, con don Francisco Rodríguez Medinilla, y al Oeste, con don Francisco Reina Pérez.

Tercer perímetro tiene de cabida ochenta áreas y cuarenta y nueve centiáreas, equivalentes a una fanega y tres celemines de tierra del indicado marco. Que linda: Al Norte, olivar de don Francisco Pérez Díaz; Sur, otro conocido por el de Herrero; Este, don Francisco Pérez Díaz y don Francisco Medinilla, y al Oeste, otro de don Martín y Pérez Díaz.

Y cuarto perímetro, situado en el pago Cerro Jalafre, del término de Morón de la Frontera, con la cabida de veinte áreas y tres centiáreas, equivalentes, de una manera aproximada, de tres celemines y tres cuartillos del marco real. Que linda: Al Norte, con la porción segregada al Sur, con olivar de don Diego Garrocho; al Este, tierras de labor de don Cristóbal Morillo, y al Oeste, olivar de doña Rosa González Rivera.

Unidos los cuatro perímetros, forman una nueva finca, que es la cantera nombrada del Prado; con la superficie de dos hectáreas treinta y tres áreas y noventa y ocho centiáreas, equivalentes, aproximadamente, a tres fanegas cinco celemines y dos cuartillos del marco real.

N) Una parcela de tierra al pago del Prado de Pozo de Sevilla, término de la ciudad de Morón de la Frontera; con superficie de tres mil metros cuadrados. Que lindan: Al Este, con doña Teresa de la Hera; al Sur, y Oeste, con la finca de que se segregó, y Norte, suerte de su vendedor don Juan José Reina Medina.

N) Una faja de terreno de forma irregular y de gran extensión longitudinal; con la cabida de tres áreas cincuenta y seis centiáreas, en el Prado de Pozo de Sevilla, término de Morón de la Frontera. Que linda: Al Norte, con la carretera de Marchena; Sur, la finca principal de donde ésta se segregó, o sea, el resto de la número siete mil quinientos catorce; Naciente, el camino que conduce a las canteras y el indicado resto, y Poniente, la «Sociedad Andaluza de Cementos Portland, S. A.».

O) Diez áreas y ochenta centiáreas de tierra, que constituyen una faja de forma regular y que atraviesa en la parte de la finca principal de Naciente a Poniente. Que linda: Al Norte y Sur, en toda la extensión de esta parcela, con la finca principal de donde se segregó, que es la número siete mil quinientos catorce; Naciente, la vereda de Marchena, y Poniente, con la «Sociedad Andaluza de Cementos Portland, S. A.».

P) Un pedazo de tierra, de cabida una fanega, equivalente a cincuenta y ocho áreas y catorce centiáreas, al sitio Prado Pozo de Sevilla, término de Morón de la Frontera. Que linda: Por Naciente y Poniente, con la finca de donde se segregó; Sur, con las canteras de la «Sociedad Andaluza de Cementos Portland, S. A.»; y Norte, también con otras canteras de dicha Sociedad.

Q) Una fanega cuatro y medio celemines de tierra, equivalentes a ochenta áreas y veintiocho centiáreas, con cincuenta y seis olivos, parte de la suerte novena tramo tercero del Prado del Pozo, de Sevilla, en término de la ciudad de Morón de la Frontera. En este predio se encuentra

enclavada una casilla de campo señalada con el número tres de caseríos rurales, sin que pueda determinarse su extensión superficial, y también una cuadra y horno de cal. Linda: Por el Naciente, con olivar de don Manuel Marmol, hoy de don José Reina; Mediodía, con olivar de don José Fernández Palacios; Poniente, otro de don Francisco Pérez Díaz, hoy de don Antonio Gordillo, y Norte, con don Juan Gordillo, hoy don Francisco Fernández.

R) Media fanega de tierra, equivalente a veintinueve hectáreas y siete centiáreas, con veintidós olivos, parte de la suerte novena, tramo tercero, del Prado Pozo de Sevilla, término de la ciudad de Morón de la Frontera. Lindante: Al Norte, la finca principal de donde se segregó, o sea el resto de la número sesenta duplicado, y terrenos de la «Sociedad Andaluza de Cementos Portland, S. A.»; Naciente, dicho terreno de la misma Sociedad, y Sur y Poniente, olivos de don Cristóbal Morillo.

Cantera del Cerro de Boruja.  
RR) Pedazo de olivar situado en el pago de Boruja, término de la ciudad de Morón de la Frontera, sitio nombrado «La Estacada de Canillas». Linda: Al Mediodía, tierra de don Manuel Llanos; Poniente, tierras de don José Cortés; Este, con olivar de don Tomás Méndez, y Norte, con don Manuel Ramos. Tiene de cabida una fanega y ocho cuartillos celemines de tierra, equivalentes a noventa y siete áreas y ochenta y tres centiáreas, conteniendo en la actualidad ciento treinta y dos pies de olivos.

S) Pedazo de olivar en el pago de Boruja, en el término de la ciudad de Morón de la Frontera, con cabida de sesenta y siete áreas treinta y tres y media centiáreas, que lindan: Por el Norte, con terrenos de la «Sociedad Andaluza de Cementos Portland, S. A.»; Naciente, terrenos de don Juan Díaz de la Cortina y don Antonio López Sánchez; Sur, de Fernando Labrador, y Poniente, terrenos ocupados por aquella Sociedad y más de don Manuel Castillo.

T) Pedazo de olivar en el pago de Boruja, término de la ciudad de Morón de la Frontera. Linda: Al Naciente, la vereda de Piruelas; Mediodía, olivares de don Juan López; Poniente, otro de don Tomás Chacón y otros de don Francisco Barea. Tiene de cabida dos fanegas y dos celemines de tierra o una hectárea veintiséis áreas y dos centiáreas, con ciento dos olivos.

U) Un pedazo de olivar a los sitios de Boruja y Piruelas, en término de la ciudad de Morón de la Frontera, con cabida de cuatro celemines, equivalentes a diecinueve áreas y ochenta y una centiáreas. Que lindan: Al Norte, con don Francisco Siles Muñoz; Sur y Este, don Francisco Pérez Mariscal, y Oeste, doña Manuela Robledo.

V) Pedazo de olivar al sitio de Boruja, término de la ciudad de Morón de la Frontera. Linda: Por Naciente, con otro de don Diego Bravo; Mediodía, con otro de doña Ana Vázquez Málaga; Poniente, don Cristóbal Merino, y Norte, con más de don Fernando Ayala y el Bravo. Tiene de cabida dos fanegas de tierra, aproximadamente, equivalentes a una hectárea dieciséis áreas y veintiocho centiáreas.

W) Pedazo de olivar al sitio de Canilla y Zorriche, término de la ciudad de Morón de la Frontera, con cabida de una hectárea de tierra con cuarenta olivos. Linda: Al Norte, otra que fué de doña Ana Vázquez Málaga; Sur, de don Diego Bravo; Naciente, finca segregada de este número, y al Poniente, don Diego Bravo y don Francisco de la Hera.

X) Pedazo de olivar al sitio de Canilla o Zorriche, término de Morón de la Frontera, con cabida una hectárea de tierra con cuarenta olivos. Linda: Al Norte, otra que fué de doña Ana Vázquez; al Sur, de don Diego Bravo; Naciente, de don Francisco García, y Poniente, el resto de donde ésta procede, que se vende a don Juan López Lozano.

Y) Suerte de olivar que fué del Rancho de Piruelas, término de Morón de la Frontera, de dos hectáreas treinta y dos áreas y cincuenta y seis centiáreas, igual a cuatro fanegas con seis aranzadas y veintinueve pies de olivos. Lindan: Al Norte, la vereda de la Vega; Levante, con el resto de donde se segregó, y Sur y Poniente, con olivares de don Manuel Fierro y otros.

Z) Suerte de olivar en el pago de Piruelas, término de Morón de la Frontera, con ochenta y un pies de olivos de dicho plantío. Mide setenta y ocho áreas y setenta y una centiáreas. Linda: Al Norte, con la finca de que se segregó de don Andrés Peñalosa Arenillas; al Sur, la «Sociedad Andaluza de Cementos Portland, Sociedad Anónima»; al Este, con vereda de la Vega, y al Oeste, con herederos de don Pedro Suárez y don Diego Alcalá.

Z-1) Pedazo de olivar al sitio llamado de Boruja, término de la ciudad de Morón de la Frontera, con dos aranzadas y doce pies de dicho plantío, con cabida de sesenta y cuatro áreas y veintiocho centiáreas. Linda: Al Norte, Este y Oeste, con olivares de don Francisco Guardado Bascón, y Sur, con la vereda de Canillas.

Z-2) Pedazo de olivar de dos fanegas de tierra o una hectárea dieciséis áreas y veintinueve centiáreas, con ciento siete olivos, hoy ciento veinte, o sea tres aranzadas, en el pago de Borujas, término de la ciudad de Morón de la Frontera. Linda: Al Naciente, con olivar de don José Marín; Mediodía, de don Francisco Guardado; Poniente, don Juan Ortiz y don Antonio Montero, y Norte, don Ildefonso Cabezas y doña Encarnación Martínez.

Z-3) Pedazo de olivar señalado con el número octavo, al sitio de Borujas y Piruela y arroyo del Cuerno, término de Morón de la Frontera. Dicho pedazo linda: Por Norte, con olivar de don José Angulo; por el Sur, con otros de don Francisco Pérez Marmol; por el Este, con la vereda de Piruelas, y por el Oeste, el de don Francisco Salas. Tiene una cabida de diecinueve áreas y ochenta y una centiáreas.

Z-4) Pedazo nombrado de Sixto, en el pago de Boruja, término de Morón de la Frontera. Linda: Por Naciente, con la vereda del Cortijo de la Vega; por Mediodía, con olivar de don Antonio Topete Villalón; por Poniente y Norte, con igual plantío de los herederos de don Alvaro Sánchez. Tiene de cabida una fanega y siete y medio celemines de tierra, equivalentes a noventa y cuatro áreas y (cuarenta y cuatro áreas y) cuarenta y seis centiáreas, en que existen ochenta y ocho olivos.

Z-5) Pedazo de tierra al sitio denominado Piruela, término de Morón de la Frontera, con cabida de una fanega y sesenta y cuatro centésimas de fanega con cuarenta pies de olivos, equivalente dicha cabida a noventa y cinco áreas y treinta y cuatro centiáreas. Linda: Al Norte y Este, la finca de donde se segregó; al Sur, el arroyo del Sillero, y Oeste, con la «Sociedad Andaluza de Cementos Portland, Sociedad Anónima», y la misma finca de donde se segregó; está atravesada en su totalidad por la carretera de Morón a Marchena.

Z-6) Pedazo de tierra plantado de olivar, con dieciocho aranzadas y veintiséis pies de dicho plantío, en el pago de Boruja, término de Morón de la Frontera. Mide seis hectáreas quince áreas y cuarenta y siete centiáreas. Linda: Al Norte, con la «Sociedad Andaluza de Cementos Portland, S. A.»; al Sur, con la vereda de Canillas, la misma Sociedad y don Juan Sánchez; al Este, con don José Marín y la misma Sociedad, y al Oeste, con la vereda de la Vega, don José Morón y don Roque García.

Secador de pasta para el horno número uno.—Consta este secador de dos partes independientes, la primera constituida por un edificio de tres plantas, situado al lado sur de los depósitos de alimentación de pasta para los hornos de sección rectan-

gular, de doce metros y treinta y cinco centímetros; en su planta baja, situada en la cota más uno de la fábrica, lleva ocho pilares de hormigón hidráulico de treinta por treinta centímetros de sección y setenta y siete centímetros de altura, para sustentar la cinta de las láminas que alimenta el elevador de pasta seca. En su esquina norte lleva el elevador citado, que arranca de la cota menos cincuenta centímetros, en un pozo rectangular de tres metros por dos metros sesenta centímetros. El elevador de sección rectangular, de un metro sesenta centímetros, se eleva hasta la cota menos veintidós metros noventa centímetros. En esta misma planta arrancan los pilares que sustentan todo el edificio, número siete, de sección cuadrada de cuarenta centímetros de lado.

En esta misma planta están los cuatro pilares de cincuenta centímetros de lado que sustentan la viga circular del primer piso, formando un cuadro de siete metros diez centímetros de lado. Toda la obra es de hormigón hidráulico armado convenientemente para sustentar los grandes pesos de la maquinaria.

El primer piso, situado en la cota más cuatro metros sesenta centímetros, de las mismas dimensiones que las de la planta baja, lleva los mismos pilares de sustentación unidos entre sí por vigas de hormigón armado. En el centro del piso una viga circular de seis metros cincuenta centímetros de diámetro interior, que sirve de soporte a una tolva de cierre y recogida de bases y polvos de forma tronco-cónica de diámetro superior e inferior de seis metros cincuenta centímetros y cuatro metros diez centímetros, con una altura de un metro cincuenta centímetros. Esta tolva cuelga del piso primero. Sobre esta viga circular se apoyan ocho pilares de sección rectangular de cincuenta por treinta centímetros, que sustentan otra viga circular situada al nivel del segundo piso. Este nivel es de seis metros ochenta y tres centímetros sobre la cota cero. Los pilares de sustentación del edificio se prolongan a través del segundo piso hasta alcanzar la cota más nueve metros dos centímetros, uniéndose entre sí por vigas de hormigón hidráulico armado y sobre las mismas se apoyan dos cerchas de madera que a su vez sustentan el tejado formado con chapas onduladas de fibrocemento.

La segunda parte del secador de pasta está situada sobre la parte cilíndrica de la antigua chimenea de hormigón armado del número uno, sustentada por cuatro pilares de setenta por setenta centímetros, que arrancan de la cota más uno y unidos entre sí a media altura el primer piso por unas vigas también de hormigón armado.

El primer piso está a la altura de la cota más doce metros ochenta centímetros, ocupando un espacio rectangular de ocho metros sesenta centímetros por siete metros, en el que se colocará el tambor modulizador de pasta seca para alimentar el horno. A la cota más quince metros noventa y cinco centímetros, lleva un pequeño piso auxiliar de un metro noventa centímetros de ancho por cuatro metros setenta centímetros de largo, en el que se colocarán los distribuidores fijos de pasta húmeda y la contramarcha del tambor modulizador.

El piso inmediatamente superior a la cota más dieciocho metros treinta centímetros sustentará el distribuidor y alimentador de pasta de ambos hornos, así como el motor que moverá la contramarcha del motor modulizador.

El último piso a la cota más veintidós metros diez centímetros sustentará el depósito de agua, de cabida aproximada de unos setenta metros cúbicos, cubierto.

A esta misma cota termina el elevador de pasta seca, llevando una plataforma para el motor del mismo y una cubierta que alcanzará la cota veintidós metros sesenta centímetros; esta plataforma, de sección rectangular, tiene las dimensiones

de tres metros ochenta centímetros; esta plataforma de sección rectangular tiene las dimensiones de tres metros ochenta centímetros de largo por tres metros de ancho. Toda la obra es de hormigón armado en pilares, vigas y pisos y los huecos entre los mismos de pared de ladrillo.

Abastecimiento de aguas para la central térmica.—Consta este abastecimiento de los siguientes elementos dispuestos en orden siguiente:

a) Pozo de captación de aguas.—Pozo de cuatro metros de diámetro interior y de catorce metros con setenta y cinco centímetros de profundidad, construido con ladrillo y rosca inferior de hormigón armado; escalera interior de descenso de cuatro tramos de diez escalones cada uno, excepto el último, de nueve escalones de veinte centímetros cada uno y mesetas intermedias de ochenta centímetros; a los ocho metros veinticinco centímetros del brocal lleva una plataforma de hormigón armado sustentada por cuatro vigas del mismo material, en la que se coloca el grupo motobomba marca «Volum», de quince caballos de fuerza y caudal de mil litros por hora a veinticinco metros manométricos; en la periferia del pozo van cuatro pilares cuadrados de cuarenta centímetros de lado y dos metros veinte centímetros de altura, sustentando la cubierta de fibrocemento.

b) Caseta de transformación.—Junto al pozo está la caseta de transformación, a donde llega la línea de quince mil voltios desde la fábrica, de dimensiones cuatro metros cincuenta y cinco centímetros por tres metros de altura, cubierta con viguetas de hormigón prensado y bovedillas de ladrillos de rasilla, cubierta con una capa de cemento.

En el interior de la caseta lleva la instalación de alta tensión, con varilla de cobre de tres mil milímetros sobre los correspondientes aisladores sobre soportes de hierro laminado, seccionado y fusible de protección de alta tensión, transformador de quince voltios a doscientos veinte voltios y potencia de cincuenta kilovoltios ampéricos. Cable armado de tres conductores de veinticinco milímetros cuadrados de sección cada uno de salida de baja tensión e interruptor tripolar de salida cable de salida desde el interruptor hasta el grupo motobomba, de la misma sección e instalación de alumbrado en la caseta y en el pozo. Salida independiente a ciento veinticinco voltios para el alumbrado de la caseta de guardia de la cantera de arcilla.

c) Tubería de aspiración e impulsión.—Tuberías de aspiración de la bomba de cuatro pulgadas con su válvula de pie y tuberías de impulsión del mismo diámetro hasta la superficie, con una longitud total de veintidós metros.

Tuberías de cemento armado de presión, probada a veinte atmósferas desde el pozo hasta el depósito situado en la fábrica, con una longitud de setecientos cincuenta y ocho metros, con una viga para el paso del arroyo del Sillero en las inmediaciones de la fábrica.

d) Depósito colector.—Depósito colector, semienterrado, construido de hormigón armado, circular, de dieciocho metros cuarenta centímetros de diámetro interior y altura total de cuatro metros cincuenta centímetros; caseta de la bomba, también semienterrada, de cinco metros por cuatro metros cincuenta centímetros y seis metros de altura, cubierta de viguetas de hormigón prensado, bovedillas de ladrillo de rasilla y cemento.

e) Línea de transporte de energía eléctrica.—Línea trifásica a quince mil voltios, desde la central de transformación de la fábrica a la caseta del piso, formada por catorce postes de madera de nueve metros de altura cada uno y dos tornapuntas cada uno en los ángulos de la línea tres hilos de cobre de tres milímetros de diámetro y los correspondientes

aisladores y pescante: en la entrada y salida de la línea.

El conjunto de pozo y caseta de transformación está encerrado por una tapia de tres metros de altura, formando un trapecio de base de veintidós metros y veinte metros cuarenta centímetros y altura de dieciséis metros cuarenta centímetros.

En la esquina norte de este trapecio lleva una caseta para enseres de dos metros siete centímetros por un metro sesenta y cuatro centímetros de lados y altura de dos metros cuarenta centímetros, cubierta de chapa de fibrocemento.

La puerta de acceso es de tres metros de anchura, en madera forrada hasta la altura de un metro con chapa fina de hierro.

Tiene además las obras e instalaciones del segundo grupo turbogenerador de la central térmica. Consta el conjunto de esta central térmica de los siguientes elementos:

#### Obras de fábricas

A) Edificio principal.—Conjunto de edificios de dos plantas y azotea, que consta de dos secciones comunicadas únicamente por la planta principal, siendo la primera la destinada a la instalación de las calderas de vapor y todos sus servicios y la segunda a la de los turbogeneradores, servicios auxiliares de los mismos e instalaciones de regulación, mandos y transportes de energía, la central de transformación y distribución.

1-A) Sección de calderas.—En la planta baja, de dimensiones catorce mil quinientos milímetros por doce mil milímetros entre ejes de pilares lleva los pilares de sustentación de las calderas, torvas, de escorias y canales verticales de humos, los cuales comunican con un canal horizontal situado por debajo del piso que conduce los humos a través del ventilador del tiro forzado a la chimenea o por medio de una compuerta directamente a esta última.

Este canal es de sección rectangular de mil milímetros por mil quinientos milímetros, ensanchándose hasta mil novecientos milímetros en las proximidades del ventilador de tiro forzado.

Eleva también en esta planta dos canales de desagüe de las purgas de las calderas y de tratamiento de agua de las mismas y un depósito enterrado de dimensiones cuatro mil quinientos milímetros por mil quinientos milímetros y dos mil milímetros de profundidad para construir una reserva de agua tratada para las calderas y al mismo tiempo sirviendo como colector de todas las purgas de las turbinas.

2-A) Túnel de la cinta transportadora del carbón.

Por medio de una escalera situada en el extremo Noroeste de esta planta baja de la sala de calderas se asciende al túnel que comunica la parte inferior del elevador de carbón con las carboneras, túnel de sección rectangular abovedada de dimensiones treinta mil milímetros de longitud por dos mil quinientos milímetros de anchura y dos mil ochocientos milímetros de altura en la clave.

En la parte del túnel correspondiente a las carboneras lleva una pequeña tolva para la carga del carbón sobre la cinta transportadora y en el otro extremo desciende hasta dos mil milímetros por debajo de su nivel para alcanzar la parte inferior del elevador.

3-A) Elevador de carbón.—Adosado a la fachada Norte del edificio, se halla el elevador de carbón y la obra de fábrica está construida por una caja rectangular de hormigón armado de dimensiones interiores mil cuatrocientos milímetros por seiscientos milímetros, que arranca a cinco mil doscientos cincuenta milímetros por debajo del nivel de la planta baja del edificio y terminando con una altura de dieciséis mil trescientos cinco milímetros.

4-A) Tratamiento de agua de las calderas.—Comunicando con la planta baja

y el mismo nivel en la parte Oeste se encuentra una sala de dimensiones tres mil milímetros por doce mil milímetros, donde están alojados los elementos que constituyen el tratamiento del agua de las calderas y el motor y el ventilador del tiro forzado de las mismas. La comunicación con la planta es directa.

5-A) Aseo del personal.—Simétricamente, y al lado Este de la sala, existe una dependencia de dimensiones iguales a la anterior, donde se alojan los armarios roperos del personal obrero adscrito a esta central térmica y a la central de transformación, con sus correspondientes servicios higiénicos y de limpieza, lavabos, retretes, duchas, etc.

Esta sala no comunica con la sala inferior de calderas, teniendo su acceso por la parte exterior.

6-A) Chimenea.—Situada en el mismo eje del canal humos y a mil novecientos milímetros de distancia entre eje de pilares y centro de chimenea va la chimenea de obra de ladrillos con un depósito inferior de cenizas por debajo del piso de dos mil seiscientos milímetros de profundidad y mil trescientos milímetros de diámetro interior, este diámetro es el mismo de la chimenea en su parte inferior, terminando en su coronación con un diámetro de mil milímetros sobre el piso de la sala.

El conducto de gases del ventilador de tiro ataca a la chimenea a la altura de tres mil ochocientos milímetros.

7-A) Planta principal de las calderas.—Situada encima de la planta baja y con las mismas dimensiones de catorce mil quinientos milímetros por doce mil milímetros, sustentadas por su lado Norte por tres pilares de hormigón armado de quinientos milímetros por quinientos milímetros; por su lado Sur, por cuatro pilares de hormigón armado de las mismas dimensiones, y en sus lados Este y Oeste, por otros dos pilares similares.

Estos pilares, unidos entre sí por vigas de hormigón armado y entre ellas y los pilares inferiores las vigas necesarias, también de hormigón armado, que sustentan todo el piso de la sala.

Las funciones de las calderas quedan cortadas en el piso formando dos rectángulos de siete mil doscientos cincuenta milímetros por dos mil ochocientos cincuenta milímetros, situados simétricamente a ambos lados del eje longitudinal del edificio y una distancia entre sí de seis mil metros.

El acceso a este piso se efectúa por una escalera de hormigón armado de novecientos milímetros de ancho, salvando un desnivel de tres mil setecientos milímetros situado en el eje del edificio y desembolando a dos mil quinientos milímetros del eje de la parte Sur de esta sala.

8-A) Laboratorios y oficinas.—Ocupando el mismo nivel de la planta principal la parte superior de la sala del tratamiento del agua de las calderas existe otra sala de las mismas dimensiones de esta última, tres mil milímetros por doce mil milímetros, sirviendo al mismo tiempo para laboratorio de análisis de aguas y adición de reactivos a las aguas a tratar y de despacho del Jefe de la central térmica.

9-A) Almacén.—Sobre el cuarto de aseo del personal y simétricamente al laboratorio existe otra sala de iguales dimensiones destinada a almacén de piezas de recambio de la central, herramientas, etcétera, y cortado por un tabique el cuarto de aseo de los encargados de turno. Estas dos últimas salas no alcanzan la altura total del edificio, una altura interior de cuatro mil trescientos milímetros y cubiertas ambas por azotea.

El acceso a estas dos salas se hace directamente desde la sala principal de calderas.

10-A) Tolvas de carbón.—A la altura de siete mil cien milímetros sobre la sala de calderas, en su lado Norte, van suspendidas dos tolvas para el almacenamiento y alimentación de carbón de las calderas, con troncos piramidales situados

sobre el eje de cada una de las calderas, teniendo en su parte superior las dimensiones de cinco milímetros por tres mil ochocientos milímetros y en su parte inferior cuatrocientos milímetros por seiscientos milímetros, con una altura de tres mil cuatrocientos milímetros.

Se sustentan estas tolvas en vigas de hormigón armado, que corren en el primer tramo de la sala de calderas. La parte inferior de las tolvas queda a la altura de tres mil setecientos cincuenta milímetros del piso de la sala.

Cada tolva tiene un volumen de veintiocho metros cúbicos, equivalentes, completamente llenas, a unas veinte toneladas de carbón.

11-A) Parte superior del elevador y tolvas.—Por entre las tolvas y cubriéndolas en parte hay un piso de hormigón armado de cinco mil milímetros de anchura que se prolonga al exterior del edificio en voladizo dos mil cuatrocientos milímetros, constituyendo la parte superior del elevador y el acceso al interior de las tolvas. La altura de esta sección es de dos mil milímetros sobre el piso de las tolvas y elevador.

12-A) Sección de turbogeneradores.—La planta baja de esta sección es de dimensiones iguales a la de la sección de calderas, de catorce mil quinientos milímetros por doce mil milímetros entre eje de pilares.

En ellas van las fundaciones de los turbogeneradores, constituidas por una placa de hormigón en masa, armada ligeramente en su parte inferior, de tres mil quinientos milímetros de anchura por cuatro mil quinientos milímetros de longitud y por dos mil quinientos milímetros de profundidad, para el grupo de cuatrocientos KW., y una distancia del eje longitudinal de la sala de cuatro mil cuatrocientos milímetros hacia el Este.

La segunda placa de fundación es de cinco mil milímetros de anchura por siete mil quinientos milímetros de longitud y dos mil quinientos milímetros de profundidad, a una distancia de tres mil quinientos cincuenta milímetros del eje de la sala hacia el lado Oeste.

Sobre la primera placa de fundación se sustentan seis pilares de hormigón armado de seiscientos milímetros por cuatrocientos milímetros de sección y dos más de seiscientos milímetros por mil milímetros unidos en su parte superior por vigas de hormigón armado y el conjunto sirve de asiento al grupo de cuatrocientos KW.

Sobre la segunda placa van seis pilares de hormigón armado de ochocientos milímetros por ochocientos milímetros, otros dos de setecientos milímetros por mil milímetros y otros dos, de los cuales uno es de las mismas dimensiones anteriores y el otro de mil doscientos milímetros, por sus correspondientes vigas y sustentando el grupo de cien mil KW.

Los cuatro pilares que van debajo del alternador constituyen un recinto cerrado para la refrigeración del aire de dicho alternador.

En esta misma sala y en el lado correspondiente al grupo de KW., lleva un depósito enterrado de dos mil ochocientos milímetros por mil setecientos milímetros y mil doscientos milímetros de profundidad que sirve para el almacenamiento del agua de la bomba de vacío de este grupo.

Por debajo de la sala, adosada a la fachada Sur de la misma y a dos mil milímetros de profundidad, corre una tubería de seiscientos milímetros de diámetro que comunica la parte inferior de la torre de refrigeración con los dos pozos de los que aspiran el agua las bombas de circulación y enfriamiento de los condensadores.

Esta sala está separada de la sala inferior de calderas por un tabique doble-capuchina entre los pilares y sin comunicación con ella.

El acceso exterior a esta sala se efectúa por una puerta de mil ochocientos milí-

metros por dos mil seiscientos milímetros, centrada en el vaso central de la fachada Oeste.

13-A) Túnel de conductores entre la central térmica y la central de transformación y distribución.—Este túnel arranca junto a la pared Norte de la sala de condensación y sigue el eje del edificio paralelamente a una distancia entre ambos de quinientos cincuenta milímetros hacia el lado Oeste, con dimensiones de mil cien milímetros de anchura por mil novecientos milímetros de altura, teniendo un foso a dos mil novecientos milímetros por debajo del piso de la sala.

Este túnel corre a todo lo largo de la sala y se prolonga por debajo de la central de transformación hasta las celdas correspondientes a las acometidas de ambos grupos al embarrado de quinientos voltios, con una longitud total de unos treinta y dos mil milímetros.

Adosada a la fachada Norte de la central de transformación va una chimenea de ventilación formada por aspiración de dos mil quinientos milímetros de anchura.

El acceso a este túnel es doble, uno en cada extremo, y por medio de escaleras verticales de madera.

14-A) Sala de turbogeneradores.—Esta sala está situada encima de la sala de condensación y a un nivel de tres mil setecientos milímetros sobre la misma.

La comunicación entre ambos pisos se efectúa por medio de una escalera mixta, de obra y hormigón armado, situada en el ángulo Sureste de ambos.

El piso está sustentado en voladizo alrededor de dos rectángulos que constituyen la fundación de ambos turbogeneradores y sobre una viga central de hormigón armado, sustentada a su vez en las paredes Norte y Sur y en dos pilares, de tal modo que las luces parciales sean iguales.

En esta sala, y a la altura de siete mil cien milímetros sobre su nivel los pilares de sus paredes Norte y Sur, corren dos vigas de hormigón armado sobre las que apoyan los carriles del puente grúa.

La altura total de esta sala, al igual que la de las calderas, es de nueve mil cien milímetros.

15-A) Cubierta del edificio.—La constituye una azotea formada por un piso de hormigón armado, apoyado sobre las paredes exteriores del edificio y en dos vigas apoyadas en los pilares centrales de las fachadas Sur de la sala de turbogeneradores y Norte de la sala de calderas para dar pendiente a la azotea para la evacuación rápida de las aguas de lluvia, sobre este piso de hormigón armado extendió una capa de carbonilla, sentando sobre ella la sojería de ladrillos, con las juntas bien tomadas.

B) Torre de refrigeración.

1-B) Depósito inferior.—Este depósito inferior es de sección rectangular en planta con dimensiones de seis mil seiscientos cincuenta milímetros de anchura por veintidós mil trescientos diez milímetros de longitud y con una profundidad total de dos mil milímetros por debajo del nivel del piso de la central.

Tanto las paredes como el fondo de estos depósitos son de hormigón en masa, siendo las paredes de sección trapezoidal de novecientos milímetros en su base mayor y doscientos cincuenta milímetros en su base menor, el fondo está construido por una losa de hormigón ligeramente armada y de su espesor de unos cuatrocientos milímetros.

El eje longitudinal de este depósito y del conjunto del edificio de la torre es paralelo al del edificio de la central y a una distancia de éste de diecinueve mil milímetros y sus ejes medio transversal coincide con el de la central.

2-B) Edificio de la torre.—Este edificio es de las mismas dimensiones que el depósito inferior. Va sustentado por cuatro pilares, uno en cada esquina, y por un pilar central en cada lado menor y siete

pilares en cada lado mayor, en el eje longitudinal lleva tres pilares más.

Estos pilares son de ladrillos de hormigón, de sección rectangular y de quinientos milímetros por quinientos milímetros.

Los cimientos de estos pilares van incluidos en la pared del depósito inferior y son de sección troncopiramidal de mil doscientos milímetros por mil doscientos milímetros en su base y de ochocientos milímetros por ochocientos milímetros en su coronación, a la misma altura del depósito inferior.

A partir de esta altura y en quinientos milímetros la sección es de setecientos milímetros por setecientos milímetros, vuelve a estrecharse a seiscientos milímetros por seiscientos milímetros en mil novecientos milímetros por quinientos milímetros en los ocho mil trescientos treinta milímetros restantes, completando la altura total del edificio.

A los dos mil quinientos milímetros desde el fondo del depósito y apoyada en los pilares situados en el eje longitudinal lleva una viga de hormigón armado que sirve de arriostamiento central; esta viga se repite a los cuatro mil cuatrocientos milímetros y a los seis mil trescientos milímetros y a los ocho mil ciento treinta milímetros, todas estas alturas desde el fondo del depósito inferior.

A la misma altura de cuatro mil cuatrocientos milímetros otra viga que sirve de torre al edificio y de sustentación al tabique doble que constituye la pared exterior de la torre.

Por debajo de esta viga queda el claro entre pilar y pilar donde se alojan las persianas de ventilación y entrada del aire aspirado.

El interior de la torre queda dividido en cuatro celdas iguales mediante unos tabiques colocados sobre vigas de hormigón armado que van de un pilar al de enfrente y en sentido transversal, estas vigas son en número de tres, los tabiques llevan hasta la cubierta de la torre y arrancan a la altura de cuatro mil cuatrocientos milímetros del fondo.

En el centro de cada celda van otras cuatro vigas, también en sentido transversal, sirviendo las dos centrales del apoyo del ventilador, exhaustor de vapor de agua y las dos sustentando el techo plano.

3-B) Cubierta de la torre.—Está construida por una losa de hormigón armado sustentada por las paredes exteriores y las vigas antes mencionadas en la parte superior de cada celda.

En el centro de esta celda queda un espacio circular sin cubrir de tres mil cuatrocientos treinta milímetros de diámetro para el alojamiento de los ventiladores que producen el tipo aspirador de la torre.

El acceso a la torre se hace exteriormente por una escalera de tres tramos de madera, con un pasillo en su parte superior para acceso al interior de las celdas.

C) Tratamiento del agua de refrigeración.

1-C) Depósito de decantación.—Este depósito, elevado sobre el terreno, es de forma cilíndrica, con el fondo en forma de tronco de cono.

La parte cilíndrica es de hormigón armado de cuatro mil ochocientos milímetros de diámetro interior y de dos mil trescientos ochenta milímetros de altura, en su parte superior lleva un canal circular de sección de trescientos milímetros por doscientos veinte milímetros que sirve de rebosadero para las aguas decantadas. La distancia del nivel superior de este canal al del depósito es de ciento cincuenta milímetros.

La parte troncocónica es del mismo diámetro que el del depósito, cuatro mil ochocientos milímetros; el diámetro de la base menor es de setecientos sesenta milímetros y la altura del tronco del cono es de dos mil cuarenta milímetros.

Adosado al exterior lleva un pequeño depósito de obra de ladrillo de sección rectangular de ochocientos milímetros por mil doscientos noventa milímetros y de una profundidad de ochocientos veinte milímetros para la evacuación de los lodos de decantación que comunica directamente con una alcantarilla.

D) Almacenamiento de agua bruta para las calderas.—Como el agua bruta para las calderas proviene de un pozo situado en las canteras de caliza «El Prado», en línea con la fachada Norte de la central térmica y a veintitrés mil milímetros de distancia entre ejes, se ha construido un depósito enterrado de cuatro mil milímetros de diámetro interior y de dos mil milímetros de profundidad útil.

Este depósito va cubierto con vigas de hormigón pretensado y bovedillas de ladrillos y de rasilla con relleno de senos y una capa de hormigón.

#### Instalaciones

E) Instalaciones auxiliares.

1-E) Cinta transportadora de carbón.—Esta cinta es de goma y lona, sin fin, de cuatrocientos milímetros de ancho, va apoyada sobre veintidós rulos de hierro fundido de doscientos milímetros de diámetro y quinientos milímetros de longitud.

Estos rulos van apoyados en los extremos de sus ejes respectivos en cojinetes de bolsas en sus correspondientes soportes, también de hierro fundido, enclavados en los muros paralelos que constituyen el armazón de la cinta.

La separación entre ejes de los rulos superiores de mil quinientos milímetros y la separación entre los citados muros es de setecientos cincuenta milímetros entre eje.

Para sustentar la cinta por la parte inferior lleva de la misma manera ocho rulos de iguales dimensiones que los superiores, pero más espaciados, a tres mil milímetros entre ejes.

En el centro de carga lleva el rulo de reenvío, de quinientos milímetros de diámetro e igual longitud que los anteriores; son iguales también los tres rulos que constituyen el tensor de la cinta, apoyándose los rulos fijos y el de reenvío sobre cojinetes de boías y el tensor deslizándose entre perfiles laminados de hierro.

En el extremo final lleva también otro rulo grande, al cual va acoplada la rueda delantera de sesenta dientes, a su vez engrana con piñón de quince dientes; este piñón va accionado a través de una caja de engranajes de reducción por un motor de mil quinientas revoluciones por minuto, acoplado directamente a la caja de reducción, con desmultiplicación de mil quinientas a ciento veinticinco revoluciones.

A la terminación del rulo matriz va construida en chapa de tres mil milímetros de grueso una tolva y conducto que lleva el combustible hasta la parte inferior del elevador.

2-E) Elevador de cangilones.—Este elevador es del tipo normal, de doble cadena, con contrapeso interior.

En la parte baja lleva el eje de las ruedas conducidas de seiscientos ochenta milímetros de diámetro exterior colocadas sobre un eje de noventa milímetros, el cual se apoya en dos cojinetes de bronce con sus ejes correspondientes, de hierro fundido.

Estas cajas pueden correr sobre las guías, lo que permite el alargamiento del elevador dentro de ciertos límites.

Las cadenas están formadas por eslabones de acero fundido, a los que se sujetan los cangilones por medio de dos tornillos; en cada lado, entre cada eslabón van las plantinas que las unen por medio de pernos cilíndricos enclavados.

En la parte superior de la caja de obra se sustenta el eje motor, en el que van caladas las dos ruedas superiores, de iguales dimensiones que las inferiores, este eje se prolonga al exterior de la caja

metálica, que lleva una rueda dentada de sesenta dientes que engrana con piñón de quince dientes; el eje del piñón atraviesa la caja y se une a una caja de engranaje de reducción y ésta, a su vez, va acoplada directamente a un motor de mil quinientas revoluciones por minuto.

El motor, al igual que el de la cinta transformadora, es de cinco con cinco CV.

La caja de reducción también es igual a la de la cinco, de mil quinientos a ciento veinticinco revoluciones por minuto.

3-E) Caldera de vapor.—Dos calderas de vapor «Mercier La Neont», capaces de producir tres mil setecientos cincuenta y cuatro mil quinientos kilogramos de vapor por hora, cada una a veintiséis at., y trescientos noventa grados centígrados de recalentamiento, equipadas con hogar automático de zona de insuflación de aire y de descoriador automático, compuesto de: Un calderín colector general de agua y vapor saturado precedente de la superficie de vaporización con sus soportes, asientos y pantallas separadas.

Las superficies de vaporización por radiación y contrato, el recalentador y el economizador, construidos todos ellos en tubos de acero estirado sin soldadura, con sus soportes y ganchos correspondientes.

Los tubos de refrigeración de la parrilla, acoplados al circuito de vaporización y construidos en tubo de acero sin soldadura, con sus elementos de anclajes correspondientes.

Los distribuidores de agua de circulación para las superficies de vaporización antes indicadas. Los distribuidores y colectores del recalentador y los distribuidores y colectores del agua del economizador.

Las torveras y portatorveras de distribución de agua a los vaporizadores. Las estructuras metálicas comprendiendo el armazón propio de la caldera y antecámara de la parrilla, suspensiones de tubos y soporte de cajas. La envolvente exterior de chapa para el armazón de la caldera y antecámara de la parrilla.

Un juego de escaleras y galería.

Un cortatiro para la graduación del tiro y evacuación de los gases de combustión con su accionamiento correspondiente.

Las tuberías de circulación de agua de la caldera propias del circuito «La Mont».

Las tuberías generales de agua propias de la caldera, entre colector del economizador y descarga al calderín.

Las de vapor, entre el calderín y distribuidor del recalentador, así como las de vapor para acopladores y las de purga de los distintos colectores y distribuidores.

Las tuberías de alimentación desde la impulsión de las bombas de alimentación hasta el distribuidor del economizador.

Bombas de circulación accionadas por motor eléctrico de siete CV. y dos mil ochocientos revoluciones por minuto, con su bancada y anclajes correspondientes.

Bombas de alimentación para un caudal de nueve mil ochenta litros por hora a una altura manométrica de trescientos veintitres metros, accionada por motor eléctrico de veintiséis CV. a dos mil ochocientos ochenta revoluciones por minuto, con su bancada y anclaje correspondiente.

Bomba de alimentación alternativa de características de caudal y presión igual a la anterior, para accionamiento por vapor.

Los accesorios reglamentarios, comprendiendo válvula principal de vapor, válvula de seguridad, manómetro, grifo de tres pasos y dos juegos nivel.

Los sopladores de hollín especiales refrigerador para el calentador y vaporizador y los normales para el economizador.

Las puertas y mirillas de inspección y revisión de la caldera, así como las puertas de inspección y revisión del hogar y las compuertas de descarga de cenizas debajo del recalentador.

Parrilla automática tipo K. S. G. de zonas de insuflación de aire con su ac-

cionamiento por reductor de velocidades impulsadas por motor eléctrico de dos CV. a mil quinientas revoluciones por minuto.

Conductor de alimentación de carbón a la parrilla, desde el marco de anclaje a la tolva de hormigón armado, juntamente con los conductores de aspiración e impulsión de conexión a la caldera a la parte inferior de la parrilla.

Un altar pendular de ejecución normal al final de la parrilla, juntamente con sus accionamientos.

Un ventilador de aspiración de gases accionado por motor eléctrico de quince CV. a mil quinientas revoluciones por minuto, con sus conductos de aspiración unidos al conductor de gases y el de impulsión que lo une a la chimenea.

Revestimiento refractario especial que forma la zona de pared desnuda en el hogar y los cielos colgantes anteriores y posterior, revestimiento del altar pendular, revestimiento de puertas y guillotina de regulación de la capa de carbón.

El revestimiento refractario normal y ordinario propio de la caldera, revestimiento de las tolvas de la parrilla y conducto de gases.

El aislamiento con «vitrofib» propio de la caldera y de las tuberías de vapor y agua.

El valvulaje general correspondiente a las tuberías.

Un descoriador automático, «sin polvo», K. S. G., dispuesto para accionamiento por motor eléctrico de dos CV. a mil quinientas revoluciones por minuto, juntamente con sus marcas y permisos de anclajes a la tolva de escorias.

Un depósito de agua tratada, constituido por un cilindro de chapa de mil ochocientos milímetros de diámetro interior por tres mil setecientos cincuenta milímetros de longitud, con los fondos formados por casquetes esféricos situados a cuatro mil cuatrocientos sesenta milímetros sobre el nivel de la sala de caldera, juntamente con las tuberías de llegada del agua tratada y de la condensada, tubería de salida hacia las bombas de alimentación y el valvulaje correspondiente.

Un colector de vapor de ambas calderas partido en dos mitades por una junta ciega sustituible por otra taladrada al mismo diámetro del colector para efectuar la mezcla de vapor de ambas calderas o la marcha independiente, cada una de ellas con sus válvulas de purga y válvulas para la conexión de dos manómetros en la sala de calderas y otras dos en la sala de turbinas, así como los manómetros registradores, también en la sala de turbinas.

Tuberías de vapor uniendo el colector de vapor con cada una de las turbinas, con sus separadores de agua, purgadores automáticos y tuberías de desagüe de purga hasta el depósito enterrado.

Tuberías de agua normal cruda y desagüe correspondiente para el enfriamiento de los cojinetes de las bombas de circulación.

Indicadores de las presiones del aire de insuflación debajo de la parrilla.

Vacuómetros indicadores de la depresión del tiro y manómetros de la presión de la caldera.

Pirómetros termoelectrónicos indicadores de la temperatura de los gases de salida y de la temperatura del vapor recalentado.

4-E) Tratamiento del agua de las calderas.—El tratamiento del agua de las calderas es del sistema cal-intercambiador-desgasificación-fosfatotrisódico para un caudal de un metro cúbico por hora, constituido por un distribuidor del agua a tratar situado en el laboratorio, sirviendo para dirigir una parte del caudal hacia el saturador de cal y la otra parte sobre el clarificador.

Un saturador de cal construido de chapa de setecientos cincuenta milímetros de diámetro por mil doscientos milímetros de altura con la tubería de llegada, desde el dosificador hasta el fondo, rebosadero

con tuberías hacia el clarificador y desagüe de fondo a los lados.

Un clarificador también de chapa de mil trescientos veinticinco milímetros de diámetro y dos mil trescientos de altura total, con rebosadero hacia el depósito de obra, colector y desagüe de fondo del decantador.

Un depósito para recoger el agua clarificada y toma de agua por el grupo motobomba, construido de obras y de dimensiones interiores novecientos cincuenta milímetros por mil milímetros.

Un grupo motobomba para un caudal de mil litros por hora a una altura geométrica de quince metros para la toma del agua clarificada del depósito de obra e impulsión de la misma al filtro de sílex.

Un filtro de sílex construido en chapa de dimensiones cuatrocientos cincuenta milímetros de diámetro por dos milímetros de altura, a presión, para levaje por agua y aire en contracorriente, montado sobre patas tubulares con placas de apoyo y provistos de un doble fondo construido por una placa con tapa central desmontable de registro, colectores-distribuidores de material anticorrosivo roscado en la placa anterior para recoger y para repartir uniformemente el agua de filtración y de lavado, el sílex necesario, triturado poliédricamente de granulación especial y cribado a sus diferentes tamaños, embudo de entrada de agua de filtración y salida de agua sucia de lavaje, red de tubos para la distribución del aire necesario, dos agujeros de hombre para el llenado y vaciado, baterías de tubos para la circulación en ambos sentidos, las válvulas correspondientes para agua original, limpia de lavaje, vaciado y purga de aire, manómetros indicadores de la presión a la entrada y salida de agua, grifos, sacamuestras.

Intercambiador construido en chapa de dimensiones cuatrocientos milímetros de diámetro por mil novecientos cincuenta milímetros de altura, a presión, para regeneradores con salmuera en contracorriente y lavaje, montado sobre patas tubulares con placas de apoyo y provisto de un doble fondo soportando la materia que constituye el intercambiador, carga del intercambiador constituido por seolita artificial, red de tuberías para circulación en ambos sentidos con sus válvulas correspondientes, manómetros y grifos sacamuestras.

Un depósito de cal construido en chapa de dimensiones de trescientos cincuenta milímetros de diámetro por trescientos cincuenta milímetros de altura, con tapa superior para el llenado e inferior del vaciado.

Un depósito de fosfato intercalado en el circuito del agua tratada de dimensiones ciento cincuenta milímetros de diámetro por trescientos milímetros de longitud.

Desgasificador término de chapa de seiscientos milímetros de diámetro y mil milímetros de altura, colocado sobre el depósito de agua de alimentación de las bombas provisto de los platillos necesarios, entrada de vapor, escape de vapor y vahos y comunicación con el depósito, con sus correspondientes válvulas de vapor, seguridad y manométrico.

5-E) Tratamiento del agua de refrigeración.—El tratamiento del agua de refrigeración es del sistema calcosa, con decantación estática y filtrado final, se compone de los elementos siguientes: Desleidor de reactivos, construido de chapa de mil novecientos milímetros de diámetro y mil doscientos milímetros de altura, con su agitador accionado por motor eléctrico y construido por hélices de material anticorrosivo.

Bomba centrífuga accionada por el mismo motor anterior de uno con cinco CV. a tres mil revoluciones por minuto, para la elevación de la solución de reactivos a la parte alta del decantador estático, un depósito de decantación tal como se describe en el apartado 1-C) con su doble entrada de agua a tratar y disolución

de reactivos, campana de circulación invertida del agua, tuberías de entrada de agua bruta y salida de la limpia hacia el filtro y desagüe de lodos decantados.

Un filtro de gravedad construido de chapa, de tres mil milímetros de diámetro por mil setecientos milímetros de altura, con sus tres soportes de tubo de hierro y placas de asientos, juego de tubería de entrada y salida con sifón de evacuación de aire, valvulaje para llegada, salida e inversión de la corriente para el lavado del filtro, sobre fondo sustentador del cuerpo filtrante construido por arena cribada y clasificada por tamaños y descarga de agua filtrada al depósito inferior de la torre.

Un grupo motobomba para un caudal de veinte metros cúbicos por hora, con motor manométrico para la alimentación indistinta del tratamiento de agua de las calderas o del agua de refrigeración.

#### Grupo turbogeneradores

F) Turbogrupos «Oerlikon» de cuatrocientos KW.

1-F) Turbina de vapor. Está constituida por una turbina de vapor de las siguientes características:

Potencia máxima permanente: seiscientos CV.; velocidad, tres mil r. p. m., vapor en la admisión doceava; temperatura del vapor, trescientos grados C.; contando con los siguientes accesorios normales: válvula de admisión accionada por presión de aire; bomba auxiliar de aceite accionada a mano; bomba principal de aceite accionada por la misma turbina regular; centrífugo accionando la admisión de vapor; válvula de regulación accionada por el aceite; disparo automático de sobrevelocidad; motor eléctrico actuando sobre el regulador; cojinetes normal y de empuje; refrigeradores de aceite; tuberías de aceite entre las bombas y la bancada y los refrigerantes y entre la bomba y los distintos cojinetes de la turbina y el alternador; bancada de hierro fundido, sirviendo para la sustentación de la turbina y el alternador, y al mismo tiempo con depósito de aceite pieza de comunicación entre la salida de la turbina y el condensador; condensador de superficie formado por cuerpo de chaparria de hierro con haz tubulador de tubos de latón espacial y triple, recorrido del agua de circulación con los frentes de hierro fundido y atornillado al cuerpo; bomba de extracción del agua condensada formada por un grupo motobomba de nueve mil litros por hora a la altura manométrica de veinte metros y motor de diez CV., juego de tuberías de extracción del condensador e impulsión del depósito alimentador de las calderas; grupo motobomba de doscientos diez metros cúbicos por hora, a la altura manométrica de treinta metros, accionado por motor de cuarenta CV., a mil quinientas revoluciones por minuto; manómetros, vacuómetros, termómetros, etcétera, para las indicaciones necesarias de presión, vacío, temperatura, etc., tacómetro medidor de las revoluciones de la turbina.

2-F) Alternador y excitatriz.

El alternador responde a las siguientes características: Alternador trifásico para el acoplamiento directo a la turbina. Potencia máxima permanente, cuatrocientos KV. Intensidad máxima, cuarenta y ocho amperios. Frecuencia, cincuenta períodos. Cos., acero ocho. Ejecución con dos cojinetes y circulación de aire por medio de dos ventiladores situados en ambos extremos de sus ejes. La excitatriz, acoplada directamente al eje prolongado del alternador es de tensión noventa voltios. Intensidad, setenta amperios. Velocidad, tres mil r. p. m. Ejecución, con dos cojinetes de engrase continuo.

3-F) Transformador.

La corriente producida a seis mil voltios se transforma para su utilización en

la fábrica a quinientos voltios mediante un alternador de las siguientes características: Tensión primaria: seis mil voltios. Potencia: quinientos KWA. Conexión estrella-estrella.

G) Turbogrupa «Bronw Boveri» de 1.100 KW.

1-G) Turbina de vapor.—Está construída por una turbina de vapor de las siguientes características: Potencia máxima permanente, mil cien KW.; velocidad, cinco mil quinientas r. p. m.; vapor en la admisión, veinticinco atmósferas; temperatura de vapor, trescientos grados C.; con una toma de vapor provista para la instalación futura del recalentador del agua de alimentación hasta aproximadamente noventa grados C. a plena carga. Esta toma de vapor está actualmente cerrada por una brida ciega.

Cuenta con los accesorios normales siguientes:

Manómetro para el vapor vivo. Termómetro para el vapor vivo. Taquímetro. Termómetro para el vapor de escape. Vacuómetros para el vapor de escape. Manómetro para la bomba de aceite. Manómetro para el aceite de engrases. Termómetros para los cojinetes de la turbina. Juego de piezas de apoyo para el montaje. Dispositivo para disipar vapores de aceite en el depósito con motor para doscientos veinte voltios, cincuenta periodos y caja de maniobra montada en el cuadro. Accesorios complementarios: Refrigerantes de aceites. Para agua dulce. Termómetros para el aceite. Termómetros para el agua. Dispositivo eléctrico para la regulación de la velocidad y de la carga para doscientos veinte voltios, cincuenta periodos. Manipulador montado en el cuadro para el motor anterior. Resistencia adicional también en el cuadro.

2-G) Reductor de velocidad.—Reductor de velocidad de cinco mil quinientas a mil quinientas revoluciones por minuto, con placa de base y acoplamiento entre el reductor y el alternador.

3-G) Alternador.—El alternador trifásico para el acoplamiento con el reductor de velocidades anterior de las siguientes características: Potencia, mil cien KW. o mil cuatrocientos treinta KWA.; velocidad, mil quinientas revoluciones por minuto; tensión, quinientos voltios; intensidad máxima, mil seiscientos cincuenta amperios; frecuencia, cincuenta periodos; cos, cero setenta y siete; ejecución con dos cojinetes y circulación cerrada de aire en cantidad de dos con setenta metros cúbicos por segunda a veinticinco grados C., y setecientos treinta milímetros de columna de mercurio. La excitatriz, acoplada directamente al eje del alternador, es de las siguientes características: Potencia, diez con tres KW.; velocidad, mil quinientas revoluciones por minuto; tensión, cincuenta y seis voltios; intensidad, ciento cincuenta amperios. Consta con los accesorios normales siguientes: Reóstato de campo, volante a mano para el circuito «Shunt» de la excitatriz. Refrigerante de aire para dos. Sesenta metros cúbicos por segundo de aire a veinticinco grados centígrados y setecientos treinta mm. Hg., formado por un tubular de aletas por el que circula el agua de refrigeración en cantidad de unos cincuenta metros cúbicos por hora. Dispositivo de señalización y alarma para la comprobación de las temperaturas en los circuitos del aire y del agua del refrigerante alimentador por corriente auxiliar de doscientos veinte voltios, cincuenta periodos consistentes en dos termóstatos instalados en dichos circuitos, tres aparatos de señal instalados en el cuadro y bobina de aviso también en el cuadro.

4-G) Instalación de condensación.—Comprende esta instalación los siguientes elementos: Condensador de tipo doble, con tubos interiores de latón especial, mandrinados en las tapas frontales. Bom-

bas para la circulación del agua de refrigeración, de un caudal de cuatrocientos cincuenta metros cúbicos por hora, accionado por motor trifásico a quinientos y mil cuatrocientas cincuenta revoluciones por minuto. Caja de maniobra para el motor anterior con bobina para el desenganche a tensión mínima, desconectores térmicos y amperímetros. Juego de bombas para el ayector y la extracción del agua condensada, accionada por motor trifásico para las dos bombas a dos mil novecientas revoluciones por minuto. Caja de maniobras para el motor anterior con bobina para el desenganche a tensión mínima, desconectores térmicos y amperímetros. Eyector hidráulico con sus accesorios. Tuberías de unión entre el escape de la turbina y el condensador, incluyendo la válvula automática de escape y la tubería entre ésta y el condensador.

H) Aparatos eléctricos.—L/1 H. Aparador para el turbogrupa de mil cien KW. Aparatos colocados en las dos celdas de quinientos voltios situadas en la sala de condensación. Transformador de tensión de quinientos/ciento diez voltios, monofásico, para el regulador de tensión. Transformadores y tensión tres-quinientos/ciento diez voltios para medida y sincronización. Cortacircuitos fusible para los transformadores de tensión con tapa fusible. Transformador de intensidad con barra mil quinientos/cinco amperios para el regulador de tensión-compensación.

Transformadores de intensidad tres con barras mil quinientos cinco para medida y alimentación de relés.

Interruptor automático tripolar en aire para tensión nominal quinientos voltios, corriente nominal dos mil quinientos amperios capacidad de ruptura hasta cuarenta mil amperios; ejecución de bobina de desenganche para veinticuatro voltios por corriente continua y contactos auxiliares para señales; accionamiento por actos para el interruptor anterior de accionamiento o distancia desde el cuadro alimentación por corriente auxiliar a doscientos veinte voltios con bobina de desenganche para veinticuatro voltios corriente continua; volante para el accionamiento por motor y para maniobrar a mano, seccionadores unipolares para quinientos voltios y dos mil amperios para maniobrar con pértiga.

2-H) Aparato para el alternador de 1.100 KW.—Aparatos instalados en el cuadro emplazado en la sala de máquinas. Conmutador de campo para el circuito «Shunt» de la excitatriz con mando por volante a mano, contratos de señal y bobina de desenganche para veinticuatro voltios corriente continua. Regulador automático de tensión con compensación para la marcha en paralelo. Reóstato de ajuste para el regulador. Conmutador de pases de la regulación a mano a la regulación automática. Manipulador para la regulación de carga y la velocidad. Lámparas de señalar para el interruptor de dos mil quinientos amperios y conmutador de campo del circuito «Shunt» de la excitatriz. Relés a máxima intensidad regulables, tres; relés a máxima tensión regulables, uno. Manipulador para el interruptor automático de dos mil quinientos amperios.

3-H) Aparatos para la sincronización.—Lámparas, dos, para dos por ciento diez voltios. Conmutadores, dos, para la sincronización.

4-H) Aparatos a montar en la celda de la sala de condensación.

Seccionadores unipolares seis mil voltios y dos mil amperios para maniobras por pértiga.

5-H) Aparatos para el turbogrupa de 400 KW.

Seccionadores unipolares seis mil voltios y doscientos amperios. Transformadores de intensidad —dos— para la medida.

Transformadores de tensión —uno— monofásico en aire para el regulador automático de tensión. Transformadores de tensión monofásico —tres— en aire para medidas y sincronización seis mil ciento diez. Transformador de intensidad de cincuenta/cinco amperios en aire para el regulador de tensión compensación. Cortacircuito —siete— para los transformadores de tensión. Fusibles —cinco— para el lado secundario de los transformadores de tensión. Interruptor automático doce mil voltios, doscientos amperios, con accionamiento lateral y tinglaje para el desenganche automático por relés directos. Relés —tres— de máxima intensidad directos, montados sobre el interruptor anterior con amperímetros y discos de señal. Varias para el desenganche eléctrico del interruptor. Contactos —tres— montados sobre el interruptor a doscientos veinte voltios y bobina de desenganche para veinticuatro voltios c. c. con contacto de señal para lámparas. Seccionadores —tres— unipolares para la alimentación del transformador.

6-H) Aparatos para el alternador de 400 KW.—Conmutador de campo para el circuito Shunt de la excitatriz con mando por volante a mano, contacto de señal y bobina de desenganche, para doscientos veinte voltios. Regulador automático de la tensión con compensación. Reóstato de ajuste para regulado con volante a mano. Conmutador para pasar de la regulación a mano a la automática. Manipulador para la regulación de la carga y de la velocidad. Lámparas —cuatro— de señal para el interruptor y el conmutador. Relés a máxima tensión regulable. Accionamiento por volante para el reóstato de campo. Manipulador para maniobrar a distancia el interruptor automático.

7-H) Aparatos para la conexión del turbogrupa de 400 KW. y del transformador 6.000/500 voltios al segundo embarrado.—Interruptor automático tripolar en aire, construido para: tensión nominal, 500 voltios; corriente nominal, 1.000 amperios; capacidad de ruptura hasta treinta mil amperios; ejecución con tres relés a máxima directos, de seiscientos amperios y discos de señal-top con cuatro contactos auxiliares y con accionamiento mecánico por palanca. Seccionadores —tres— unipolares de quinientos voltios y seiscientos amperios. Lámparas de señal —dos— para el interruptor.

8-H) Accesorios generales.—Dispositivos para la carga automática de la batería de plomo de veinticuatro voltios y veinte A., con la batería para conectar a doscientos veinte voltios. Pértiga para maniobrar los seccionadores unipolares. Piezas para maniobrar los cortacircuitos.

9-H) Aparatos para los servicios auxiliares.—Interruptores automáticos —tres— tripolares para montaje en cuadro, con accionamiento por delante, para quinientos voltios, cien amperios y equipado cada uno con:

Dos relés a máxima para cien amperios y placa de señal. Una bobina de tensión mínima. Accionamiento por palanca. Cuatro contactos auxiliares. Dos interruptores automáticos con los anteriores, para ochenta amperios. Lámparas de señal —diez— para doscientos veinte voltios. Transformadores de intensidad —tres— para la alimentación de los amperímetros cien/cinco. Transformadores de intensidad —dos— para la alimentación de un voltímetro. Cortacircuitos, fusibles —cuatro— para el transformador de tensión, lado de quinientos V.

10-H) Aparatos de medidas para el turbogrupa de 1.100 KW.—Un voltímetro con anillo frontal, escala cero setecientos cincuenta voltios para conectar a transformadores quinientos: ciento diez V. Un conmutador de voltímetro de tres direcciones. Un amperímetro con anillo frontal, escala cero, dos mil amperios, para conectar a transformadores mil quinientos/ciento diez V., y a dos transformadores de intensidad mil quinientos/cinco amperios para

corriente trifásica de fases desequilibradas, sin neutro.

Amperímetro de bobina móvil para corriente continua escala cero trescientos amperios, con Shunt para la excitación. Voltímetro para la excitación, escala cero cien voltios para conexión directa. Voltímetro registrador para corriente trifásica de fases desequilibradas, sin neutro, registro sobre papel diagrama de ciento cincuenta milímetros de ancho útil dispositivo de enrollamiento automático, mecanismo de relojería con cuerda a mano con duración de dos semanas, escala cero mil trescientos KW., para conectar a dos transformadores de intensidad de mil quinientos cinco amperios y a dos transformadores de tensión quinientos/ciento diez voltios.

11-H) Aparatos de medida para el turbogruppo de 400 KW.—Voltímetro con anillo frontal, escala cero ocho mil voltios, para conectar a transformadores de seis/ciento diez V. Conmutador de voltímetro de tres direcciones. Amperímetros con anillo frontal, escala cero, ochenta amperios, para conectar a transformadores de intensidad de cincuenta/cinco amp. Voltímetro con anillo frontal, escala cero quinientos KW., para conectar a dos transformadores de intensidad de cincuenta/cinco amperios y dos transformadores de tensión seis mil/ciento diez V., para corriente trifásica de fases desequilibradas, sin neutro. Amperímetro de bobina móvil, para corriente continua, escala cero doscientos amp., con Shunt para la corriente de excitación. Voltímetro para la excitación escala cero cien V., para conexión directa. Voltímetro registrador para corriente trifásica de fases desequilibradas, sin neutro, registro sobre papel diagrama de cien milímetros de ancho útil dispositivo de enrollamiento automático, mecanismo de relojería con cuerda a mano con duración de dos semanas, escala cero quinientos KW., para conectar a dos transformadores de intensidad de cincuenta/cinco amperios y dos transformadores de tensión de seis mil/ciento diez V.

12-H) Aparatos para la sincronización. Voltímetro doble para conectar a un transformador de tensión de seis mil ciento diez V. Un transformador de tensión de quinientos/ciento diez V., con las dos escalas de cero setecientos cincuenta V. y marca roja para la sincronización a quinientos V. Frecuencímetro doble, con dos filas de lengüetas y cuatro bornas, con dos escalas de cuarenta y cinco, cincuenta y cincuenta y cinco, periodos para conectar a dos por ciento diez V.

13-H) Aparatos para los servicios auxiliares.—Voltímetro con anillo frontal, escala cero seiscientos cincuenta V. Amperímetros —tres— con anillo frontal, escala cero ciento cuarenta amp., para conectar a transformadores de intensidad de ciento diez/cinco amp. Contador trifásico tipo de precisión, empotrado, para fases desequilibradas y para la comprobación de la energía variada del turbogruppo de mil cien KW., para conectar a dos transformadores de tensión de quinientos/ciento diez V. y a dos transformadores de intensidad de cinco mil quinientos/cinco amperios, para corriente trifásica de fases desequilibradas, sin neutro. Contador trifásico tipo de presión, empotrado para fases desequilibradas y para la comprobación de la energía variada del turbogruppo de cuatrocientos KW., para conectar con dos transformadores de tensión de seis mil/ciento diez V., y a dos transformadores de intensidad de cincuenta/cinco amperios.

Todos estos aparatos, los correspondientes a la comprobación, medida y sincronización, mando a distancia, etc., correspondiente a los dos grupos turbogeneradores, van montados en dos cuadros de chapa, situados en la planta de la sala de máquinas.

Asimismo las correspondientes a los servicios auxiliares van en otro cuadro situa-

do enfrente del anterior y en el extremo opuesto de la misma sala.

En las celdas situadas en la planta de condensación van los interruptores de líneas con mando a distancia, seccionadores, transformadores de tensión e intensidad, cortacircuitos, fusibles de alta tensión, etc.

D Línea de alta tensión.—De las celdas descritas anteriormente salen las líneas de alta tensión para conectar con la central de transformación y distribución y que corren a lo largo del túnel de comunicación entre ambas centrales.

1-D Líneas de 500 voltios para el turbogruppo de 1.100 KW.—Están constituidas por un embarrado de pletina de cobre de sección dos por ochenta por cinco milímetros, dos en paralelo, para cada fase, que saliendo de los hornos del alternador y sobre aisladores fijos sobre pescantes de hierro ángulo van primero a las celdas de la planta de condensación y de éstas por el túnel a la celda de la central de distribución, donde por un juego de seccionadores se unen el embarrado de quinientos V. paralelo al antiguo.

Juego de tres seccionadores para cada celda de distribución para conectar las diferentes secciones de la fábrica indistintamente al embarrado antiguo o al nuevo de la central térmica.

2-D Línea de 8.000 voltios para el turbogruppo de 400 KW.—Está constituida por alambre de cobre de cinco milímetros de diámetro, uno por fase, que saliendo de la celda de la planta de condensación corre por el túnel, en la pared opuesta del anterior embarrado en la entrada de la línea en el túnel y en salida se hace por medio de cable armado trifásico de tres por veinticinco milímetros cuadrados, convenientemente aislado.

Con este cable se hace la conexión al transformador de seis mil quinientos voltios a la salida del transformador, por medio también de cable trifásico de tres por noventa y cinco milímetros cuadrados, dos en paralelo, se hace la conexión al embarrado nuevo de quinientos voltios.

3-D Líneas secundarias de distribución en la central.—De la celda situada en la central de transformación, correspondiente a la central térmica, salen dos cables armados en paralelos de sección, cada uno de tres por doscientos milímetros cuadrados, para la alimentación del cuadro general de servicio situado en la planta de la sala de máquinas.

De dicho cuadro general de servicios, dividido en cinco secciones, se alimentan todos los servicios de la central térmica, y que son:

Caldera I, caldera II, bomba I, bomba II, servicios auxiliares.

Estas secciones se alimentan con los siguientes cables armados, respectivamente:

Caldera I: Tres por ciento cincuenta milímetros cuadrados. Caldera II: Tres por setenta y cinco milímetros cuadrados. Bomba I: Tres por cincuenta milímetros cuadrados. Bomba II: Tres por ciento cincuenta milímetros cuadrados. Servicios auxiliares: Tres por setenta y cinco milímetros cuadrados.

Al mismo tiempo, de la central de transformación llega el cuadro general de medida y regulación de los grupos turbogeneradores un cable para doscientos veinte voltios, de sección tres por noventa y cinco —uno— por ciento cincuenta, para los servicios generales de alumbrado y alimentación de las bombas del depósito de aguas para las calderas.

Este cable procede del servicio de doscientos veinte voltios de la central de transformación y en marcha de la central térmica se alimenta de un transformador de las siguientes características alimentado a la tensión de quinientos voltios procedente de la misma térmica:

Tensión primaria, quinientos voltios; tensión secundaria, doscientos veinte voltios; potencia, cincuenta KVA.; conexión, estrella-estrella.

En la sala de calderas existe el cuadro de aparatos de medida y distribución de la energía para los servicios propios de las calderas, dividido en dos secciones; de la caldera primera salen dos cables alimentadores de los siguientes motores:

Bomba de alimentación, cable de tres por cincuenta milímetros cuadrados. Bomba de circulación, cable de tres por cincuenta milímetros cuadrados. Ventilador tiro forzado, cable de tres por cincuenta milímetros cuadrados. Ventilador de insuflación, cable de tres por cincuenta milímetros cuadrados. Movimiento de la parrilla, cable de tres por cuatro milímetros cuadrados. Movimiento del descoriador, cable de tres por cuatro milímetros cuadrados.

Del cuadro de la caldera II salen: Bomba de alimentación, cable de tres por cincuenta milímetros cuadrados. Bomba de circulación, cable de tres por cincuenta milímetros cuadrados. Ventilador de insuflación, cable de tres por cincuenta milímetros cuadrados. Movimiento de la parrilla, cable de tres por cuatro milímetros cuadrados. Movimiento del descoriador, cable de tres por cuatro milímetros cuadrados. Bomba de trasiego, cable de tres por cuatro milímetros cuadrados.

Del cuadro de las bombas I salen: Bombas de circulación, cable de tres por cincuenta milímetros cuadrados, dos. Bomba de vacío, cable de tres por treinta y cinco milímetros cuadrados. Ventilador I, torre, cable de tres por treinta y cinco milímetros cuadrados. Ventilador II, torre, cable de tres por treinta y cinco milímetros cuadrados.

Del cuadro de bombas II salen: Bombas de circulación, cable de tres por setenta y cinco milímetros cuadrados. Bomba de vacío, cable de tres por cincuenta milímetros cuadrados. Bomba de condensado, cable de tres por veinticinco milímetros cuadrados. Ventilador III, torre, cable de tres por treinta y cinco milímetros cuadrados. Ventilador IV, torre, cable de tres por treinta y cinco milímetros cuadrados.

Del cuadro de servicios auxiliares salen:

Cinta de carbón, cable de tres por veinticinco milímetros cuadrados. Elevador carbón cable de tres por veinticinco milímetros cuadrados. Bomba tratamiento, calderas, tres por cuatro milímetros cuadrados. Bomba tratamiento torre, tres por cuatro milímetros cuadrados.

4-D Instalación de motores.—Todos los cables detallados en las relaciones anteriores continúan hasta los motores respectivos, interponiéndose entre ambos los guardamotors, previstos de relais térmicos para su debida protección.

El mando de los motores se hace a distancia desde los cuadros por medio de motores pulsadores.

5-D Alumbrado general.—Se hace por medio de lámparas de doscientos veinte voltios, con sus correspondientes pantallas.

Al mismo tiempo, para la extracción rápida de los vahos de vapor de las salas de calderas y de máquinas, se han dispuesto en cada sala cuatro ventiladores-extractores, situados en la parte alta de dichas salas.

Asimismo, dentro de esta finca se encuentran enclavados los siguientes edificios e instalada la maquinaria que igualmente se relaciona:

I. Quebrantadora de marga.—Edificio de paredes y pilares de hormigón armado de tres plantas subterráneas; la inferior, de siete metros por tres metros a once metros veinte centímetros de nivel del suelo; inmediato superior, a ocho metros sesenta centímetros del suelo, en dos partes, una de hormigón armado de diez metros veinte centímetros por nueve metros y otra parte, directamente sobre el terreno excavado, de seis metros por siete metros cincuenta centímetros.

Al nivel del suelo va colgada una tolva de hormigón armado.

Todo este edificio va cubierto por una techumbre formada por pilares, vigas y

bovedillas cubiertas por una capa de hormigón hidráulico.

Estos pilares van unidos por vigas de hormigón armado.

Esta cubierta tiene una superficie de diez metros cincuenta centímetros por nueve metros y siete metros cincuenta centímetros por nueve metros a una altura del suelo de cinco metros.

II. Almacén de primeras materias.—Edificio de ochenta metros por veintitrés metros sesenta centímetros con foso interior de sección trapezoidal de veinte metros de base mayor, ocho metros de base menor y seis metros de altura; estos seis metros de profundidad, por debajo del nivel del suelo.

El edificio está sustentado por catorce pilares sencillos y dos pilares dobles de sección de sesenta centímetros por un metro ochenta centímetros, todo ello de hormigón fuertemente armado y con una altura de diez metros sesenta centímetros sobre el nivel del suelo, con ocho metros de cimientos con la misma sección y también armado.

La pared sur del edificio es de ladrillo hueco visto, quedando las tres restantes paredes libres.

Por debajo del foso corre en toda su longitud un túnel de drenaje con solera de hormigón y paredes de piedra de dos metros de ancho por dos metros de altura, terminando en un pozo colector del agua de dos metros de diámetro por doce metros de profundidad.

Las cabezas de los pilares de ambos lados del edificio están unidas por una viga en cada lado de sesenta centímetros de ancho por un metro veinte centímetros de altura, de hormigón fuertemente armado y que sirve para la sustentación de los carriles del puente grúa de servicio en la nave.

Sobre estos pilares y por encima de la viga carril sobresalen otros pilares también de hormigón armado de sesenta centímetros por cuarenta y cinco centímetros y de tres metros de altura, sustentan la cubierta formada por cerchas metálicas y cubiertas de plancha ondulada de fibrocemento.

El almacén está dividido por dos tabiques centrales y dos testeros, todos de hormigón armado hasta un metro por encima del nivel del terreno para almacenar la marga húmeda, con una capacidad aproximada de siete mil quinientas toneladas métricas de la misma marga seca con capacidad igual y caliza dura quebrantada de seis mil toneladas métricas de capacidad. Adosado por su parte interior y dentro del edificio lleva dos tolvas para el molino de crudo y otra para el secador de pasta. En su pared norte lleva la sustentación de una cinta transportadora que saliendo de la parte interior de la quebrantadora de marga asciende a la parte alta del almacén con la debida inclinación; esta estructura, subterránea en primera mitad y visible y aérea en la segunda mitad sustentada por vigas y pilares de hormigón armado.

En su terminación lleva un edificio de hormigón armado en dos plantas y cubierta de seis metros setenta centímetros por seis metros setenta centímetros, por seis metros; la primera planta, a seis metros sesenta centímetros del nivel del suelo; la segunda, de las mismas dimensiones, a tres metros por encima de la anterior, y la cubierta, a tres metros por encima de la anterior; esta torre está formada por vigas, pilares, suelos y escaleras de hormigón armado. En su pared sur, a catorce metros cincuenta centímetros del suelo, lleva un pasillo de hormigón armado de un metro setenta centímetros de ancho por treinta metros de longitud y un canal de un metro veinte centímetros y de la misma longitud.

III. Molino de crudo.—Edificio de tres plantas sobre el terreno y un foso por debajo de las dimensiones siguientes:

Foso de cinco metros sesenta centímetros por cuatro metros treinta centímetros por debajo del nivel del suelo.

Planta baja de dieciocho metros por dieciocho metros.

Planta primera, de las mismas dimensiones y seis metros cuarenta centímetros de altura.

Planta segunda, de las mismas dimensiones, a cinco metros sesenta centímetros de la anterior.

Planta tercera, de ocho metros por ocho metros a siete metros sesenta centímetros de la anterior, cubierta de plancha ondulada de fibrocemento sobre cerchas metálicas.

Toda la estructura del edificio es de hormigón armado en pilares, vigas, suelos y escaleras, incluyendo la caja del elevador.

Entre la planta baja y la primera lleva un semipiso de hormigón armado de diez metros cincuenta centímetros por cinco metros cincuenta centímetros a tres metros ochenta centímetros del nivel del suelo.

Las paredes de este edificio son de ladrillos.

IV. Silos mezcladores.—Cuatro silos mezcladores en su totalidad de hormigón armado, de seis metros de diámetro por catorce metros ochenta centímetros en su parte cilíndrica, terminados en su parte inferior por una tolva troncocónica de cinco metros de altura.

Cada silo está sustentado por tres pilares de hormigón armado que llegan hasta la parte superior de la tolva.

La parte interior de las tolvas quedan a dos metros veinte centímetros del suelo.

Los cuatro silos llevan en su parte superior una tapa común de hormigón armado de catorce por catorce metros.

Sobre esta tapa lleva una estructura de hormigón armado (pilares, vigas, escaleras y suelos) de tres plantas: la primera, a tres metros veinte centímetros de la tapa, de trece metros por seis metros; la segunda, de la misma dimensión, a cinco metros sesenta centímetros de la anterior, y la tercera, también de las mismas dimensiones, a cuatro metros diez centímetros de la anterior.

En la parte inferior, y entre los cuatro silos, al nivel del terreno corre un canal de hormigón de ochenta centímetros por ochenta y de veintinueve metros de longitud, que conduce los materiales a los elevadores de la alimentación del horno.

V. Silos de almacenamiento de harina cruda.—Dos silos de doce metros de diámetro por veinte metros de altura, totalmente de hormigón armado, con una galería interior rectangular, en su parte central, de dos metros diez centímetros de ancho por tres metros de altura.

Canales para las roscas extractoras.

Cubierta de los dos silos, también de hormigón armado, y galería cubierta superior de cuatro metros de ancho por tres metros de altura.

Cada silo lleva una puerta de acceso y limpieza.

VI. Secador de marga «Fase».—Edificio de siete plantas y pozo, construido todo él de hormigón armado en pilares, vigas, suelos, escalera y muros de contención.

Foso de cuatro metros por cinco metros treinta centímetros a nueve metros cuarenta centímetros del suelo, con un ensanchamiento a tres metros ochenta centímetros del fondo, y de siete metros por cinco metros hasta el nivel del suelo.

Planta primera, de diez metros cincuenta centímetros por nueve metros cincuenta centímetros, a tres metros veinte centímetros del suelo.

Planta segunda, de siete metros por cuatro metros treinta centímetros, a dos metros cincuenta centímetros de la primera planta.

Planta tercera, de seis metros por nueve metros diez centímetros, a cuatro metros diez centímetros de la anterior.

Planta cuarta, de cuatro metros por cuatro metros treinta centímetros a un metro cincuenta centímetros de la anterior.

Planta quinta, de nueve metros diez centímetros por cuatro metros treinta centímetros a tres metros treinta centímetros de la anterior.

Planta sexta, de seis metros ochenta centímetros por once metros, a cinco metros de la anterior.

Para unión entre este edificio y el almacén de primeras materias existen dos pasarelas con inclinaciones opuestas para la sustentación, una de ellas de la cinta sinfín alimentadora del molino de martillos y la otra para conducir una cadena arrastradora adosada al almacén de primeras materias.

Estas pasarelas son de cuatro metros de anchura; la primera, a tres metros del suelo, y la segunda, a trece metros del suelo, y ambas en hormigón armado sustentadas por pilares y vigas de hormigón armado; la distancia que sufre es de once metros cincuenta centímetros.

VII. Alimentación del horno.—Edificio de hormigón armado formado por pilares, vigas, suelos y escaleras, en su totalidad de hormigón armado, con foso y siete plantas de trece metros setenta centímetros por siete metros setenta centímetros.

Primer foso de trece metros setenta centímetros por cuatro metros, a cinco metros sesenta y cinco centímetros por debajo del suelo.

Segundo foso de seis metros cincuenta centímetros por tres metros ochenta centímetros, a cuatro metros sesenta y cinco centímetros del suelo.

Tercer foso de cuatro metros por seis metros cincuenta centímetros, a tres metros sesenta y cinco centímetros del suelo.

Planta baja de diez metros sesenta centímetros por siete metros setenta centímetros.

Planta primera, de las mismas dimensiones, a cuatro metros por encima del suelo.

Planta segunda, de las mismas dimensiones, a doce metros setenta centímetros de la anterior.

Planta tercera, de las mismas dimensiones, a dos metros cuarenta centímetros de la anterior.

Planta cuarta, de seis metros por tres metros, a dos metros setenta centímetros de la anterior.

Planta quinta, de diez metros setenta centímetros por siete metros setenta centímetros, a tres metros ochenta y tres centímetros de la anterior; y

Planta sexta, de las mismas dimensiones, a cinco metros setenta centímetros de la anterior.

Encima de la última planta lleva un depósito rectangular para agua de un metro de altura y que cubre la mitad de esta planta.

Adosado a este edificio lleva una torre formada por pilares y vigas de hormigón armado en toda la altura del edificio, con las plantas a las mismas alturas y de cuatro metros cincuenta centímetros por tres metros.

VIII. Chimenea.—Cimientos de hormigón en masa de forma troncocónica, con bases de dieciséis metros y ocho metros veinte centímetros y altura de cuatro metros por debajo del nivel del suelo.

Chimenea de fabrica de ladrillo de diámetro interior uniforme de tres metros; diámetro exterior en la base de cinco metros setenta y cinco centímetros y en la coronación de tres metros cincuenta centímetros, con una altura sobre el terreno de sesenta metros.

Tabique interior divisorio de quince metros de altura y grueso en la base de cincuenta centímetros y en la coronación en doce y medio centímetros.

Este tabique, así como el revestimiento interior hasta los treinta metros de altura, es de ladrillo refractario.

Tiene dos puertas al nivel del suelo para la extracción de cenizas e inspección escalera de peldaños de redondo de hierro empotrados en su interior y una instalación completa de pararrayos.

IX. Cámara de humos.—Edificio de hormigón armado de doce metros por diez metros cincuenta centímetros, con un foso y tres plantas.

Foso del elevador de dos metros por dos metros veinte centímetros, a siete metros sesenta centímetros por debajo del suelo.

Foso de la cadena de once metros por once metros cincuenta centímetros, a cuatro metros setenta centímetros por debajo del suelo.

Piso de las tolvas de diez metros noventa centímetros por once metros setenta centímetros, a dos metros veinte centímetros del suelo.

Piso de la rosa alimentadora de trece metros cincuenta centímetros por siete metros setenta centímetros, a diez metros cuarenta y siete centímetros del suelo.

Piso de la cubierta, a ocho metros por siete metros cincuenta centímetros, a doce metros noventa y siete centímetros del suelo.

Tolva de la cámara de humos de tres metros cincuenta centímetros por cuatro metros cuarenta centímetros y seis metros cuarenta centímetros de altura.

Tolvas de los ciclones de cuatro metros por cuatro metros y cuatro metros cincuenta centímetros de altura.

Todas las tolvas son de hormigón armado.

X. Horno.—Cinco pilares de sustentación del horno en hormigón armado, incluso en sus cimientos.

Primera pila de seis metros por tres metros cincuenta centímetros y tres metros sobre el terreno, con seis metros en cimientos.

Segunda pila, de cinco metros y veinte centímetros por dos metros noventa centímetros y tres metros sobre el terreno con seis metros de cimiento.

Tercera pila, de cinco metros veinte centímetros por tres metros ochenta centímetros y un metro ochenta centímetros sobre el terreno, con seis metros de cimiento.

Cuarta pila, de cinco metros veinte centímetros por dos metros noventa centímetros y dos metros cincuenta centímetros sobre el terreno, con seis metros de cimiento.

Quinta pila, de cinco metros veinte centímetros por dos metros noventa centímetros sobre el terreno, con seis metros de cimiento.

Todos los pilares llevan a su alrededor un voladizo de hormigón armado de un metro de anchura.

Estación de mando del horno en hormigón armado y en masa de tres metros por seis metros desde el nivel del terreno hasta dos metros por encima.

Desde el tercer macizo hasta pasado el primero corre a ambos lados de los tres macizos una pasarela con voladizo formada por pilares y vigas-carril para la grúa corrediza, de montaje y reparación, en una longitud en cada lado de sesenta y dos metros.

Ambas pasarelas en hormigón armado fuertemente.

Edificio del horno de diez metros por diecisiete metros, con una ménsula de diez metros noventa y dos centímetros por cinco metros, a cinco metros del suelo.

Planta entresuelo, de seis metros por cuatro metros, a dos metros cincuenta centímetros del suelo.

Planta primera, de diez metros por diecisiete metros, sustentada por pilares y vigas armadas, con suelo igualmente de hormigón armado, a cinco metros del suelo.

Planta segunda, de diez metros por siete metros, a tres metros de la anterior.

Planta tercera, de las mismas dimensiones, a cuatro metros veinte centímetros de la anterior.

Planta cuarta, de las mismas dimensiones, a tres metros sesenta centímetros de la anterior.

Planta quinta, de las mismas dimensiones, a cuatro metros veinte centímetros de la anterior.

Cubierta de la cabeza del horno de

plancha ondulada de fibrocemento, sustentada por vigas de hormigón armado y cerchas metálicas de diez metros por diez metros.

Canal para cadena arrastradora de noventa centímetros por un metro diez centímetros y ocho metros cincuenta centímetros de longitud.

Canal para cadena arrastradora de un metro diez centímetros por un metro diez centímetros y treinta metros de longitud.

Plataforma para el mando de ambas cadenas.

XI. Molino de carbón.—Edificio adosado al horno de diez metros por veintidós metros, de hormigón armado, con pilares, vigas y techumbre.

Lleva dos tolvas de cinco metros por seis metros y cuatro metros setenta centímetros de altura. Estas tolvas quedan dentro del almacén de klinkers y carbón.

El techo de la nave, de diez metros por dieciséis metros cincuenta centímetros, a ocho metros del suelo, está formado por pilares, vigas y suelo de hormigón armado.

XII. Almacén de klinkers y carbón.—Edificio de noventa metros por veintitrés metros sesenta centímetros con foso interior trapezoidal de veinte metros de base mayor, ocho metros de base menor y seis metros de altura.

Estos seis metros son de profundidad por debajo del nivel del suelo.

El edificio está sustentado por dieciséis pilares sencillos y cuatro pilares dobles, de sección sesenta centímetros por un metro ochenta centímetros, todos ellos de hormigón fuertemente armado y con una altura de dieciséis metros sesenta centímetros sobre el nivel del suelo, con ocho metros de cimiento, con la misma sección y también armados.

La pared sur del edificio es de ladrillo, quedando las tres restantes paredes libres.

Por debajo del foso corre en toda su longitud un túnel de drenaje con solera de hormigón y paredes de piedras de dos metros por dos metros, terminando en un pozo colector de aguas.

Las cabezas de los pilares de ambos lados del edificio están unidos por una viga en cada lado de sesenta centímetros por un metro veinte centímetros de sección de hormigón fuertemente armado y que sirven para la sustentación de los carriles del puente-grúa y de servicio en la nave.

Sobre estos pilares y por encima de la viga-carril sobresalen otros pilares, también de hormigón armado, de sesenta centímetros por cuarenta y cinco centímetros de sección y de tres metros de altura para sustentar la cubierta formada por cerchas metálicas y cubiertas de plancha ondulada de fibrocemento.

El almacén está dividido por tres tabiques centrales y dos testeros, todos de hormigón armado, para almacenar carbón, klinkers, yeso y adiciones, con una capacidad aproximada de tres mil doscientas toneladas métricas de carbón, quince mil novecientas toneladas métricas de klinkers, mil doscientas toneladas métricas de yeso y mil seiscientos toneladas métricas de adiciones.

En su parte norte lleva nueve tolvas para los molinos de cemento, tres para klinkers, tres para yeso y tres para adiciones.

XIII. Molino de cemento.—Edificio de treinta metros por veintiocho metros, los últimos siete metros dentro de la nave de klinkers y carbón, de dos plantas, formado por pilares, vigas, suelos, techumbre y escaleras de hormigón armado.

Planta baja, de treinta metros por veintiocho metros.

Planta primera, de treinta metros por catorce metros y seis metros sesenta centímetros de altura.

Techumbre de treinta metros por catorce metros y seis metros sesenta centímetros de altura.

Semiplanta de treinta metros por siete metros y tres metros de altura sobre el terreno.

XIV. Construcciones de ensacado y carga del cemento.—Edificio principal de la ensacadora de diez metros por ocho metros, de cinco plantas y techumbre, formado por pilares, vigas, suelos, techumbre, escaleras y caja del elevador en hormigón armado.

Foso del elevador de dos metros cincuenta centímetros por seis metros, a dos metros cincuenta y cinco centímetros por debajo del suelo.

Primera planta, de diez metros por ocho metros, a cuatro metros sesenta y cinco centímetros sobre el suelo.

Segunda planta, de las mismas dimensiones, a cuatro metros cincuenta centímetros de la anterior.

Tercera planta, de las mismas dimensiones, a dos metros ochenta centímetros de la anterior.

Cuarta planta, de las mismas dimensiones, a dos metros cuarenta y cinco centímetros de la precedente.

Techumbre de las mismas dimensiones, a dos metros quince centímetros de la cuarta.

Edificio de las cintas cargadoras, adosado al anterior, de once metros noventa centímetros por quince metros, formado por pilares, vigas, suelos, escalera y techumbre de hormigón armado, de planta baja y piso, éste a tres metros de la planta del piso.

Entre el edificio de la ensacadora y los silos actuales corre un canal para la rosca transportadora.

XV. Taller mecánico.—Edificio de veintinueve metros por veintisiete metros en planta baja, formado por pilares y vigas de hormigón armado con paredes de ladrillo.

Consta de salón principal de veintisiete metros por catorce metros, con cuarto de herramientas y despacho del encargado, ambos de cuatro metros cincuenta centímetros en cuadro.

De cuarto de la fragua y del martillo pilón de siete metros por nueve metros. Cuarto de la soldadura eléctrica de siete metros por cuatro metros cincuenta centímetros. Cuarto de lavabos y roperos de siete metros por cuatro metros cincuenta centímetros.

Taller de carpintería de siete metros por nueve metros.

Su cubierta está formada por cerchas metálicas y planchas onduladas de fibrocemento. Tiene puertas de acceso a las diferentes secciones.

XVI. Almacén de materiales.—Edificio de catorce metros por veintisiete metros, formado por pilares, vigas y escaleras de hormigón armado, de dos plantas en toda su extensión.

La planta baja está dividida en dos partes por una pared de ladrillos, quedando una sala de cuatro metros cincuenta centímetros por catorce metros de estanterías de ladrillo y hormigón armado, para el despacho de materiales y con un cuarto de aseo para el personal.

En el piso están los estantes en número de diecinueve y cuatro pisos, también de ladrillo y hormigón armado para el almacenamiento y clasificación de todo el material de repuesto de la fábrica.

En la planta baja se acumula el material de recambio más pesado.

Exteriormente al edificio están los depósitos de carburantes líquidos, la cubierta es igual a la del taller mecánico.

XVII. Taller eléctrico.—Edificio de ocho metros cincuenta centímetros por catorce metros, adosado a la central de transformación y a la central térmica, de una sola planta, formado por pilares, vigas y techumbre de hormigón armado, de cuatro metros setenta centímetros de altura.

Está partido por una pared separándolo en dos celdas de transformación, ambas de cinco metros por cuatro metros.

XVIII. Canteras de Boruja.—Se ha rehecho el tendido en la vía y se han ampliado mil ochocientos metros de su entronque con la vía actual de la cantera de caliza, con carril de doce kilogramos por

metro lineal y construido al lado de la misma vía la carretera de acceso de seis metros de anchura para camiones.

#### Maquinaria

XIX. En la quebrantadora de marga. La maquinaria de esta sección es:

Cinta alineadora de láminas metálicas. Quebrantadora de margas del tipo de cilindros paralelos con su transmisión por engranaje.

Cinta transportadora de descarga de la quebrantadora.

Cinta transportadora al almacén de primeras materias.

Se completa la maquinaria con los motores reductores e instalación eléctrica de fluido y de alumbrado.

Capacidad de esta instalación mecánica, ciento diez toneladas métricas por hora.

XX. En el almacén de primeras materias.—La maquinaria de esta sección consiste en lo siguiente:

Puente-grúa con cuchara automática de dos mil setecientos litros de capacidad, con movimiento de traslación, elevación y descarga, todos ellos eléctricos.

Cadena arrastradora y transportadora del material seco a las tolvas del molino de crudo y al almacén de primeras materias.

Se completa con las instalaciones eléctricas de motores reductores y alumbrado.

XXI. En el molino de crudo.—La maquinaria de esta sección se compone de: Dos cintas de láminas de alimentación. De un molino Unidam, número 29 x 5,2 (veintinueve por cinco con dos décimas), tipo Tisax, para la molienda.

Un motor sincrónico. Reductor de velocidad. Separador rotatorio. Rosca transportadora. Ventilador de alta tensión. Un elevador de cangilones de dos metros por ochenta y cinco centímetros y veintinueve metros de altura. Cuadro de control. Hogar auxiliar de fuel-oil. Motores e instalación eléctrica general. Capacidad de cuarenta toneladas métricas por hora.

XXII. En los silos mezcladores.—La maquinaria de esta sección se compone de lo siguiente:

Tuberías de conexión con el molino de crudo. Ciclón separador del polvo. Rosca de presión. Distribuidor rotativo. Secador de muestras. Ventilador de mediana presión. Filtro eléctrico. Rosca de extracción. Regueras de extracción. Compresor de aire. Rosca transportadora. Indicadores de membrana. Cuadro de indicadores. Instalación eléctrica general y motores de toda la maquinaria anterior.

XXIII. En los silos de almacenamiento de harina cruda.—Una rosca inferior de extracción. Regueras de extracción. Rosca superior de alimentación de los silos. Indicadores de nivel de membrana. Cuadro de los indicadores de nivel. Motores e instalación eléctrica general.

XXIV. En el secador de marca Flach.—La maquinaria de esta sección consiste:

Un tubo secador de un metro noventa centímetros de diámetro por treinta metros de altura. Elevador de cangilones de un metro setenta y cinco centímetros por setenta centímetros y diecisiete metros de altura. Molino de martillos de marcha rápida, de noventa centímetros por un metro. Dos ciclones para polvo. Diversas tuberías de conexión entre el secador, ciclones, ventiladores, secador. Se completa la instalación con hogar auxiliar con calentamiento indistinto por carbón pulverizado o fuel-oil. Instalación de motores. Cuadro de control e instalación eléctrica general. El rendimiento de esta instalación es de cuarenta toneladas métricas por hora de trabajo.

XXV. En la alimentación del horno.—La maquinaria de esta sección es:

Elevador de cangilones de dos metros cincuenta centímetros por un metro cinco centímetros y veintiséis metros de altura

ción. Rosca alimentadora doble. Báscula de caja. Rosca de alimentación del horno. Motores e instalación eléctrica general.

XXVI. En la chimenea.—La maquinaria de esta sección consiste:

Ventilador de tiro directo con reductor de velocidad. Ventilador de tiro a través del secador. Motores e instalación eléctrica general.

XXVII. En la cámara de humos.—La maquinaria de esta sección consta:

De cámara de humos, de chapa revestida de refractarios. Ciclones de polvo, de chapa revestida de refractarios. Cadena arrastradora. Elevador de cangilones de un metro diez centímetros por cuarenta y cinco centímetros y veintiséis metros de altura. Tuberías de conexión, la cámara de humos, ciclones, ventiladores de la chimenea y secador de pasta Flash. Motores e instalación eléctrica general.

XXVIII. En el horno.—La maquinaria de esta sección es:

Dispositivo de sincronización de la alimentación del horno. Horno Unax de tres metros sesenta centímetros con sus partes ensanchadas y tres metros treinta centímetros en su parte central, de chapa soldada, cinco aros de rodamiento, roldanas de apoyo, cojinetes, rulos de empuje horizontal, cierre hermético con la cámara de humos, sistema de cruces metálicas refractarias en su parte alta para el aprovechamiento del calor. Motor reductor y tren de engranajes para su giro. Dispositivo para tiro lento por motor de aceite pesado y reductor. Revestimiento interior de refractarios y materiales aislantes. Ventiladores de alta presión para aire primario. Rosca de alimentación de carbón pulverizado. Sistema de calentamiento por fuel-oil. Diez enfriadores metálicos de un metro cincuenta centímetros y ocho metros de longitud, dotado de guirnaldas de cadenas. Ventilador de mediana presión. Cadena arrastradora de klinkers. Cuadro de maniobras y control conjunto con el molino de carbón. Motores e instalación eléctrica general. La producción de este horno es de cuatrocientas cincuenta toneladas métricas en veinticuatro horas de trabajo.

XXIX. En el molino de carbón.—La maquinaria de esta sección está integrada por los siguientes:

Mesa alimentadora de carbón. Molino Tirax, número 20 x 4 + 2,40 (veinte por cuatro más dos con cuarenta céntimas), para una producción de seis toneladas métricas por hora. Motor-reductor y tren de engranajes. Separador de gruesos. Ciclón separador. Tolva de alimentación del horno y hogares. Tubería de aire caliente y conducción. Hogar auxiliar con calentamiento por carbón pulverizado. Motor e instalación eléctrica general.

XXX. En el almacén de klinkers y carbón.—La maquinaria de esta sección es:

Puente-grúa con cuchara automática de dos mil setecientos litros de capacidad con movimiento de traslación, elevación y descarga, todos ellos eléctricos.

En uno de los extremos lleva un volcador de vagonetas para la descarga del carbón, accionado por gatos hidráulicos en el extremo opuesto. Lleva una cinta transportadora para el yeso y las adiciones ya quebrantadas.

Se completa la instalación con el tendido eléctrico para alumbrado y servicios y los correspondientes motores-reductores.

XXXI. En el molino de cemento.—Consiste la maquinaria de esta sección en:

Dos cintas de láminas de alimentación del molino. Molino Unidam, número 24 por 10 (veinticuatro por diez), para una producción de veinte toneladas métricas por hora.

Motor sincrónico. Reductor de velocidad y tres de engranaje. Rosca transportadora. Filtro automático de tres cámaras. Ventilador de mediana presión. Cuadro de con-

descarga y desvío. Motores e instalación eléctrica general.

XXXII. En las construcciones de ensacado y carga del cemento.—Las maquinarias de esta sección consta de:

Tres juegos de reguera Flux para la extracción del cemento de los silos. Rosca transportadora. Elevador de cangilones de un metro setenta y cinco centímetros por ochenta centímetros y veinte metros de altura. Tamiz rotatorio. Tolva de alimentación de la ensacadora. Ensacadora rotativa Flux, de doce bocas, para ochenta y cuatro toneladas métricas por hora. Golpeador de sacos. Cinta transportadora de láminas metálicas. Rosca transportadora. Compresor de aire. Filtro de despolvamiento. Ventilador de mediana presión. Cuadro de control. Cintas transportadoras. Cintas cargadoras móviles. Motores e instalación eléctrica general.

XXXIII. En el taller mecánico.—La maquinaria de esta sección es:

Un transformador de mil quinientos kilovoltios-amperios para transformación de quince mil voltios a tres mil voltios. Otro transformador de quince mil voltios hasta doscientos veinte voltios. En la central de transformación se han añadido doce celdas semejantes a las existentes y semejantes equipadas para las diferentes secciones de la ampliación de la fábrica. Tiene instalación eléctrica general y de pruebas. Instalación general de cables para la conducción de la energía a los diferentes sectores de la fábrica.

XXXIV. En las canteras de Boruja.—La maquinaria de esta sección consiste en la vía de carriles de acero, vagonetas, etcétera.

Título.—La unidad inmobiliaria descrita aparece inscrita en el Registro de la Propiedad de Morón de la Frontera en el tomo 1.054 del archivo, libro 315, de la sección tercera del Ayuntamiento de dicha ciudad, folio 243, finca número 9.822, inscripción octava.

Dicha finca se formó por agrupación de todas las fincas que la integran, efectuada en escritura que se otorgó ante el Notario de Madrid don Eduardo Serrano Piñana, actuando como sustituto de su compañero don Alejandro Bérnago Llabrés, el 10 de septiembre de 1948, con el número 1.697 de orden, que causó la inscripción primera de dicha finca 9.822, habiéndose practicado la inscripción de edificios y elementos en virtud de las escrituras otorgadas en 15 de marzo de 1951 ante el Notario de Madrid don Juan Vallet de Goyticolo con el número 572 de orden, que causó las inscripciones segunda y tercera de dicha finca 9.822, y 9 de mayo de 1955 ante el Notario de Sevilla don Rafael González Palomino, practicándose la segregación de dos de las fincas que antes formaban parte de la dicha unidad inmobiliaria por otra escritura otorgada ante el Notario de Madrid don Enrique Jiménez Arnau y Grand el 26 de septiembre de 1956, con el número 2.248 de orden que causó la inscripción sexta de dicha finca 9.822, y, por último, a virtud de declaración de obra nueva y descripción de maquinaria autorizada por el Notario de Morón de la Frontera don José Estepa Moyano el 21 de enero de 1959, con el número 60 de orden, escritura que causó la antedicha inscripción octava de la referida finca 9.822 a los tomos, libros y folios anteriormente citados.

Sirve de tipo para esta unidad inmobiliaria o de explotación la suma de doscientos setenta y cinco millones cuatrocientas ochenta y siete mil quinientas ochenta y cinco pesetas con setenta y cinco céntimos, importe del 75 por 100 del tipo que sirvió para la primera.

C) Suerte de olivar, hoy desdoblado, en término de Alcalá de Guadaíra, al sitio de Buena Vista, de cabida 7 aranzadas y 23 pies de olivos, de extensión superficial según el Catastro de 4 hectá-

de don Manuel Gómez Barrera, y por el Sur, con vereda de Gandul.

**Título.**—El de compra a don José de la Cruz Reyes, en escritura otorgada en fecha 4 de junio de 1963 ante don Rafael González Palomino. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaíra al tomo 210 del Archivo, libro 87 de dicha ciudad, folio 117, finca 40, quintuplicado, inscripción 17.

Sirve de tipo para esta finca la suma de quinientas cuarenta y dos mil ochocientas sesenta y cinco pesetas, importe del 75 por 100 del tipo de la primera subasta.

El Una casa en Sevilla, sita en la calle Virgenes, número 23, con una superficie de 474 metros cuadrados. Linda: Por la derecha, entrando, con la casa número 25 de la misma calle y con la número 5, primero, de la calle Conde de Ybarra; izquierda, número 21 de la calle Virgenes y casa de vecinos de la misma calle, y espalda, con casa de la calle Virgenes.

**Título.**—El de compra a doña Isabel Marcos Mauri, en escritura otorgada ante el Notario de Sevilla don Angel Olavarría Téllez en 25 de junio de 1960. Inscrita al tomo 301 del libro 66, folio 56 vuelto, finca número 1.964, inscripción sexta, en el Registro de la Propiedad número 2 de esta capital.

Sirve de tipo para esta finca la suma de dos millones setecientos veintiocho mil ciento veinticinco pesetas, importe del 75 por 100 del tipo que sirvió para la primera subasta.

Advirtiéndose:

Que la subasta tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día veintitrés de enero del próximo año y hora de las once de su mañana. Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el diez por ciento del precio por que salen a subasta cada una de las fincas, no admitiéndose posturas que no cubran la cantidad por que salen a subasta; que los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, José Muñoz San Román.—El Secretario judicial, José Rabadán.—12.667-C.

\*

Don Antonio Muñoz Quiroga, Magistrado, Juez de Primera Instancia número tres de los de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en méritos de autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos ante este Juzgado con el número 303 de 1971, a instancia de la Entidad «Vapores Suardíaz, S. A.», representada por el Procurador don Francisco Castellano Ortega, contra la Compañía «Hellenic Sea Agency Ltd.», declarada en rebeldía por no haber comparecido en autos, sobre cobro de 238.853,57 pesetas e intereses legales, gastos y costas, hoy en ejecución de sentencia; en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, por medio del presente y otros de igual tenor, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días hábiles, con rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió para la primera subasta que fué el de su precio y bajo las demás condiciones de Ley, del

buque de bandera griega denominado «Sagres Star», embargado en este procedimiento, habiéndose manifestado por el Perito tasador, que siendo imposible para cualquier Armador español el abandonar el buque bajo pabellón nacional, por impedirlo la legislación protectora al efecto, el único valor posible del buque en nuestro país, es a los efectos de chatarra, sin posibilidad de matriculación y registro.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 23 de enero próximo y hora de las once, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Prado de San Sebastián, planta primera, de esta ciudad de Sevilla, bajo las siguientes condiciones:

Sirve de tipo para la subasta, dadas las características del buque, su tonelaje y arboladura, la suma de tres millones de pesetas, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes, debiendo consignarse previamente, como fianza, una suma igual al 10 por 100 del tipo de venta, sin cuyo requisito no será admitido licitador alguno, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero; sin que se admita reclamación alguna acerca del estado en que se encuentra dicho buque, el cual se encuentra atracado en el sitio conocido por Punta del Verde, pasados los Astilleros de Sevilla, donde podrán examinarlo quienes deseen tomar parte en la subasta; no admitiéndose reclamación alguna, inclusive la fundada en ignorancia de las condiciones de esta subasta, y para todo lo demás que expresamente no haya quedado previsto, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente y de aplicación al tiempo de celebrarse la venta.

Dado en Sevilla a veinte de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Antonio Muñoz Quiroga.—El Secretario, Miguel Cano.—3.580-3.

#### VERGARA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de Vergara (Guipúzcoa) en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Jesús Mozos y Martínez Crespo, en nombre y representación de «Mayc, S. A.», contra Manuel Alcaide Pacheco, para hacer efectivo un crédito hipotecario de 1.294.050 pesetas, intereses legales y costas, en garantía de cuya responsabilidad se constituyó hipoteca sobre las siguientes fincas:

1.ª Urbana. Trozo de terreno, constituido por la parcela número diez de la calle Tiburón, al sitio Riofrío y la Vera, de la Dehesa de Santa Isabel o Taray, que linda: Derecha, entrando, parcela número 8 de la calle Tiburón; izquierda, parcela número 12 de la misma calle; espalda, parcela número 9 de la avenida de San Sebastián. Mide quinientos metros cuadrados.

La hipoteca respecto de esta finca se inscribió en el Registro de la Propiedad de Ayamonte, al tomo 426, libro 56 de Isla Cristina, folio 226, finca número 2.599, inscripción segunda. A los efectos de tipo de subasta judicial esta finca está tasada en 237.500 pesetas y responde de la hipoteca por la suma de 180.000 pesetas de capital, intereses correspondientes y de 30.000 pesetas, para costas y gastos.

2.ª Urbana. Trozo de terreno, constituido por parcela número doce, de la calle Tiburón, al sitio Riofrío y la Vera, en la Dehesa de Santa Isabel o Taray, que linda: Derecha, entrando, con parcela número 10 de la calle Tiburón; izquierda, parcela número 14 de la misma calle; espalda, parcela número 11 de la avenida de San Sebastián. Mide quinientos metros cuadrados.

La hipoteca respecto a esta finca se inscribió en el Registro de la Propiedad de Ayamonte, al tomo 426, libro 56 de Isla Cristina, folio 230, finca núm. 2.600, inscripción segunda. A los efectos de tipo de subasta judicial, esta finca está tasada en 237.500 pesetas y responde de la hipoteca por la suma de 180.000 pesetas de capital, intereses correspondientes, y de 30.000 pesetas para gastos y costas.

3.ª Trozo de terreno, constituido por la parcela número cinco de la calle Bogabante, al sitio Riofrío y la Vera, en la Dehesa Santa Isabel o Taray, que linda: derecha, entrando, parcela número 7 de la calle Bogabante; izquierda, parcela número 3 de la misma calle; espalda, parcela número 14 de la avenida de San Sebastián. Mide quinientos metros cuadrados.

La hipoteca respecto de esta finca se inscribió en el Registro de la Propiedad de Ayamonte, al tomo 426, libro 56 de Isla Cristina, folio 234, finca núm. 2.601, inscripción segunda. A los efectos del tipo de subasta judicial, esta finca está tasada en 237.500 pesetas y responde de la hipoteca por la suma de 180.000 pesetas de capital, intereses correspondientes, y de 30.000 pesetas para gastos y costas.

4.ª Trozo de terreno, constituido por la parcela número siete de la calle Bogabante, al sitio de Riofrío y la Vera, en la Dehesa Santa Isabel o Taray, que linda: Derecha, entrando, parcela número 9 de la calle Bogabante; izquierda, parcela número 5 de la misma calle; espalda, parcela número 16 de la avenida de San Sebastián. Mide quinientos metros cuadrados.

La hipoteca respecto a esta finca se inscribió en el Registro de la Propiedad de Ayamonte, al tomo 426, libro 56 de Isla Cristina, folio 233, finca número 2.602, inscripción segunda. A los efectos del tipo de subasta judicial que se celebre, esta finca está tasada en 257.500 pesetas, y responde de la hipoteca por la suma de 180.000 pesetas de capital, intereses correspondientes, y de 30.000 pesetas para gastos y costas.

5.ª Trozo de terreno, constituido por la parcela número nueve de la calle Bogabante, al sitio Riofrío y la Vera, en la dehesa de Santa Isabel o Taray, que linda: Derecha, entrando, parcela número 11 de la calle Bogabante; izquierda, parcela número 7 de la misma calle; espalda, parcela número 18 de la avenida de San Sebastián. Mide quinientos metros cuadrados.

La hipoteca respecto a esta finca se inscribió en el Registro de la Propiedad de Ayamonte, al tomo 426, libro 56 de Isla Cristina, folio 246, finca número 2.604, inscripción segunda. A los efectos del tipo de subasta judicial, esta finca está tasada en 247.000 pesetas y responde de la hipoteca por la suma de 185.000 pesetas de capital, intereses correspondientes, y de 30.000 pesetas para gastos y costas.

6.ª Trozo de terreno, constituido por la parcela número cuatro de la calle Tiburón, al sitio Riofrío y la Vera, en la dehesa Santa Isabel o Taray, que linda: Derecha, entrando, parcela número 2 de la calle Tiburón; izquierda, parcela número 6 de la misma calle; espalda, parcela número 3 de la avenida de San Sebastián. Mide quinientos metros cuadrados.

La hipoteca respecto a esta finca se inscribió en el Registro de la Propiedad de Ayamonte, al tomo 432, libro 58 de Isla Cristina, folio 152 vuelto, finca número 2.700, inscripción segunda. A los efectos del tipo de subasta judicial, esta finca está tasada en 237.500 pesetas y responde de la hipoteca por la suma de 180.000 pesetas de capital, intereses correspondientes, y de 30.000 pesetas para gastos y costas.

7.ª Trozo de terreno, constituido por la parcela número doce de la calle Maro,

al sitio de Riofrío y la Vera, en la Dehesa de Santa Isabel o Taray, que linda: Derecha, entrando, parcela número 10 de la calle Maro; izquierda, parcela número 14 de la misma calle; espalda, parcela número 51 de la avenida de San Sebastián. Mide seiscientos metros cuadrados.

La hipoteca respecto de esta finca se inscribió en el Registro de la Propiedad de Ayamonte, al tomo 441, libro 60 de Isla Cristina, folio 33 vuelto, finca número 2.790, inscripción segunda. A los efectos del tipo de subasta judicial que se celebre, esta finca está tasada en 285.000 pesetas y responde de la hipoteca por la suma de 209.050 pesetas de capital, intereses correspondientes, y de 35.810 pesetas para gastos y costas.

Por el presente se anuncia la venta en primera subasta pública, término de veinte días, de las fincas anteriormente descritas, formando cada una de ellas un lote distinto, y por el precio fijado para cada una de ellas en la escritura de constitución de la hipoteca.

La subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado de Primera Instancia el día 10 de enero de 1973, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que concurran a ella consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo metálico del valor que sirve de tipo para cada lote, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones acto continuo del remate, excepto la que corresponda a los mejores postores, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

2.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca que aparece señalada a cada una de las fincas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

3.ª Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los que lo deseen. Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo verificarse éste en calidad de ceder a tercero.

En Vergara a quince de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Juez.—El Secretario.—12.677-C.

## JUZGADOS COMARCALES

### BARCO DE VALDEORRAS

Por medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor don Germán Gallego Álvarez, Juez comarcal, encargado del Registro Civil de Barco de Valdeorras (Orense), en providencia del día de hoy, en expediente gubernativo para inscripción de nacimiento fuera de plazo en este Registro Civil de Engracia Calvo Docampo, nacida en Villarino, de este término, el día 12 de julio de 1903, hija de Antonio y Agustina, que se tramita a su instancia, se notifica la incoación de dicho expediente a sus hermanas Isabel y Socorro Calvo Docampo, ausentes en el extranjero.

Para que sirva de notificación a las expresadas, expido la presente en Barco de Valdeorras a veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.—8.239-E.

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal proceder a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

### Juzgados militares

SAGASTIZABAL ORBAÑANOS, José; hijo de Rufino y de María, natural y domiciliado últimamente en Zarauz (Guipúzcoa), de veintidós años, de 1,620 metros de estatura, y

ILLARRAMENDI ECENARRO, José María; hijo de Nicolás y de Francisca, natural y domiciliado últimamente en Zarauz (Guipúzcoa), de veintidós años, de 1,720 metros de estatura.

Sujetos ambos a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 651 para su destino al C. I. R.; comparecerán en término de treinta días ante el Juzgado de la Caja de Recluta número 651 de San Sebastián.—(7.642.)

### Juzgados civiles

GINER MARONDA, Ricardo; natural y domiciliado últimamente en Barcheta (Valencia), casado, albañil, de veinticinco años, hijo de Vicente y de Matilde; procesado por nombre supuesto y apropiación indebida en causa 81 de 1972; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Gandía.—(7.594.)

FERNANDEZ DEL VALLE, Fidel; natural de León, soltero, empleado, de veintisiete años, hijo de Lidia, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Nueva de San Francisco, 11 y 12, pensión Tina; procesado por escándalo público en causa 131 de 1971; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 19 de Barcelona.—(7.638.)

## ANULACIONES

### Juzgados militares

El Juzgado Militar Eventual de Pamplona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 39 de 1972, Manuel Gaztelumendi Zabaleta.—(7.613.)

El Juzgado del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de La Legión, deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 18 de 1971, Antonio Oromi Teruel.—(7.610.)

El Juzgado del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de La Legión, deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 178 de 1971, Manuel Villarino Sánchez.—(7.609.)

El Juzgado del Centro de Instrucción de Reclutas número 14 deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 22 de 1972, Juan Fortuny Rigau.—(7.635.)

El Juzgado de la Subinspección de la Legión deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 177 de 1969, Francisco Quiñoy García.—(7.634.)

El Juzgado del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de La Legión, deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 121 de 1972, Juan Sirvent Cortés.—(7.631.)

El Juzgado de la Subinspección de la Legión deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 31 de 1972, Pablo Rodríguez Manterola.—(7.633.)

### Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de Puigcerdá deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en diligencias previas número 50 de 1972, Lienard Alain Georges Edgrad.—(7.627.)

El Juzgado de Instrucción de Molina de Aragón deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 5 de 1972, Francisco Fernández Caravaca.—(7.623.)

El Juzgado de Instrucción de Los Llanos de Aridane deja sin efecto la requisitoria referente al encartado en diligencias preparatorias número 27 de 1972, Vicente Arquimides Alvarez Taisma.—(7.620.)

El Juzgado de Instrucción de Los Llanos de Aridane deja sin efecto la requisitoria referente al encartado en diligencias preparatorias número 11 de 1972, Vicente Arquimides Alvarez Taisma.—(7.621.)

El Juzgado de Instrucción número 24 de Barcelona, con sede en Hospitalet, deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 1.368 de 1966, Antonio Lucha González.—(7.619.)

El Juzgado de Instrucción número 15 de Barcelona deja sin efecto a requisitoria referente al procesado en sumario 138 de 1969, Mario Brini Cossi.—(7.617.)

El Juzgado de Instrucción número 27 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 73 de 1972, Manuel Martínez Rueda.—(7.597.)

El Juzgado de Instrucción número 24 de Barcelona con sede en Hospitalet deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario 65 de 1972, Juana Pérez López.—(7.640.)

El Juzgado de Instrucción de Azpeitia deja sin efecto la requisitoria referente al acusado en diligencias preparatorias 25 de 1972, Amado Hueso Barbero.—(7.637.)

## EDICTOS

### Juzgados civiles

Don Emilio León Sola, Juez de instrucción de la ciudad de Mérida y su partido.

Por el presente se cita y llama a Manuel Silva Fernández, de unos veinticinco años de edad, gitano, con residencia en Cáceres, Chabola de las Minas, cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente en que el presente edicto aparezca publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de Badajoz, comparezca ante este Juzgado de Instrucción con el fin de que preste declaración en diligencias previas tramitadas en este Juzgado, convertidas en sumario con el número 25 de 1972, por delito de rapto, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Mérida a veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Emilio León Sola.—El Secretario.—(7.650.)

El señor Juez municipal número 9 de los de esta capital, en providencia del día de hoy, dictada en el juicio de faltas número 1.020 de 1972 que se sigue en

virtud de denuncia del Policía Armado don Ramón Ibañez Sevilla, de esta vecindad, contra Adrián Jarabo Parrilla, mayor de edad y sin domicilio conocido en España, sobre maltrato de palabra, ha mandado convocar al señor Fiscal y citar al denunciante y denunciado, para que comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Pintor Maella, 21, a celebrar juicio verbal de faltas el día 19 de diciembre próximo y hora de las diez cuarenta, con el apercibimiento de que si no comparece sin alegar justa causa, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, pudiendo hacer uso de la facultad que le concede el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste de citación en forma legal de dicho denunciado, libro la presente cédula en Valencia a veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.—(7.657.)

El señor Juez municipal número 9 de los de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy en virtud de denuncia de Geoffrey Moorton, de veintisiete años de edad, soltero, hornero, sin domicilio conocido en España, contra Kenneth George Brown, de veintitrés años de edad, soltero, mecánico, vecino de Alameda (California), sobre daños por colisión de vehículos, ha mandado convocar al señor Fiscal, al denunciante y al denunciado para que comparezca al acto del juicio verbal de faltas 1.037 de 1972, en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle Pintor Maella, 21, el día 19 de diciembre próximo, a las diez treinta horas, con el apercibimiento a las partes que si no concurren ni alegan justa causa les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, pudiendo hacer uso de la facultad que les concede el artículo octavo del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal al denunciante, expido la presente cédula que firmo y sello en Valencia a 27 de noviembre de 1972.—El Secretario.—(7.656.)

El señor Juez municipal número 9 de esta capital, en providencia recaída en el juicio de faltas número 984 de 1972, que se sigue en virtud de denuncia de José Ramón Martínez, mayor de edad, casado, administrativo, de esta vecindad, contra Francisco Ramírez Durán, conductor del camión BA-16.308 y cuyo domicilio se ignora, hallándose en paradero desconocido, sobre daños por imprudencia simple, ha mandado convocar al señor Fiscal y citar al denunciante y denunciado, para que comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, a celebrar el correspondiente juicio de faltas el día 21 de diciembre próximo y hora de las diez cincuenta, debiendo concurrir con los medios de prueba de que intente valerse, pudiendo hacer uso de la facultad que le concede el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, apercibiéndole que si no compareciere o alegare justa causa para dejar de hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste como citación en forma legal del denunciado, expido la presente cédula en Valencia a veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.—(7.654.)

El señor Juez municipal número 9 de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en virtud de denuncia de Laurel Jane Selcove, de veintiocho años de edad, divorciada, natural de Brook-

ling (Nueva York), sin domicilio conocido en España, contra José Luis Sidera Oliag, de treinta años, casado, industrial, de esta vecindad, sobre falta de lesiones por imprudencia simple, ha mandado convocar al señor Fiscal y citar a dichas partes, para que comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado, calle Pintor Maella, 21, a celebrar juicio verbal de faltas 1.023 de 1972, el día 19 de diciembre próximo y hora de las diez y veinte, debiendo concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse, y pudiendo hacer uso de la facultad que les concede el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952 con el apercibimiento de que si no comparecen ni alegan justa causa para dejar de hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste de citación en forma legal a la lesionada Laurel Jane, expido la presente que firmo y sello en Valencia a veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.—(7.655.)

Don Francisco Torrealba Benito, Magistrado, Juez de Instrucción de Toledo.

Hago saber: Que en el sumario 89 de 1972 sobre muerte del súbdito norteamericano Carl A. Kunath, quien el 21 del actual se puso repentinamente enfermo en una de las calles de Toledo, ingresando ya cadáver en un Centro Médico, he acordado publicar el presente ofreciendo las acciones del procedimiento a tenor de lo establecido en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a los herederos del mismo.

Dado en Toledo a veintiuno de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Magistrado, Juez de Instrucción, Francisco Torrealba Benito.—(7.628.)

Juzgado de Instrucción número 2 de Avilés.

Por así estar acordado por el señor Juez en sumario de urgencia instruido en este Juzgado con el número 39 de 1972 por muerte de Guillermo da Silva Castañeira, nacido en Freira Zazera (Portugal) el 1 de noviembre de 1892, hijo de Joaquín y de María, casado, labrador y vecino que fué de Molleda (Avilés), al ser alcanzado por el turismo O-2680-A, propiedad de Alfredo Paredes González y conducido por Rafael María Martínez Mortera, hecho acaecido el día 23 de agosto último, por medio de la presente se requiere a los herederos y parientes más próximos de dicho interfecto, desconocidos e inciertos, así como a todas cuantas personas pudieran considerarse perjudicadas por su fallecimiento, para que en el término de diez días presenten en este Juzgado relación de los daños y perjuicios que tal evento les hubiera producido, aportando al efecto todos cuantos justificantes de gastos tuvieren y que fueren amparados por el seguro obligatorio, a fin de formalizar el correspondiente título ejecutivo contra la Entidad que el día de autos cubría el Seguro Obligatorio del expresado turismo, apercibiéndole que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de requerimiento, se extiende la presente en Avilés a veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.—(7.615.)

Por providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don Leovigildo García Bobadilla, Magistrado, Juez de Instrucción del Juzgado número 15 de los de Barcelona, en las diligencias previas

número 967 de 1972, sobre muerte de un hombre sin identificar, de 1,65 metros de estatura, delgado de unos sesenta o sesenta y cinco años de edad, pelo entrecano, vestido con pantalón gris, con rayas blancas, muy finas; camisa blanca, camiseta azul marino, calcetines azules y descalzo, calzoncillos antiguos y carencia de todas las piezas dentales, al cual no se le encontró documento alguno ni objeto que pudiera contribuir a su identificación, el cual fué encontrado muerto el día 22 de agosto de 1972 en la confluencia de las calles Venezuela y General Manso, de esta capital, en posición decubito supino y sobre una colchoneta de espuma de 2 x 0,60 metros, cubierto parcialmente de dos mantas, una de color blanco, con dibujos en rojo, y otra a listas transversales, de color rojo, azul, verde y blanco; ha mandado que se cite por medio de la presente al familiar que se considere más próximo al referido fallecido, para que dentro del término de diez días siguientes a la publicación de esta requisitoria en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado a fin de recibirle declaración e identificar al interfecto, bajo apercibimiento que en otro caso podrá pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo se le hace el ofrecimiento de las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal por medio de la presente.

Barcelona, veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Juez de Instrucción.—El Secretario.—(7.618.)

En virtud de lo acordado por el señor Juez comarcal de Madridejos (Toledo) en los autos de juicio de faltas número 56/72, por medio de la presente se requiere al súbdito francés Robert Clavier al objeto de que en el plazo de diez días comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para que se le haga entrega de la indemnización de diecisiete mil pesetas a su favor decretada, advirtiéndosele que si transcurrido dicho plazo sin comparecer a hacerse cargo de la misma se procederá a ingresarla en el establecimiento correspondiente, siendo de su cuenta los gastos que ello origine.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», al objeto de que sirva de requerimiento en forma al súbdito francés Robert Clavier, que se encuentra en desconocido paradero, expido la presente en Madridejos a 22 de noviembre de 1972.—El Secretario.—7.605.

En los autos de juicio verbal de faltas número 30 de 1972 seguidos en este Juzgado, por lesiones y daños en colisión de vehículos el día 20 de julio de 1971, en el kilómetro 111,300 de la carretera Madrid-Irún, se ha acordado señalar nuevamente para que tenga lugar la celebración del juicio verbal indicado, el próximo día 16 de enero de 1973, y hora de las once de su mañana, que tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado Comarcal, sito en la calle de José Antonio.

Y para que sirva de citación en forma al súbdito argentino Mohamed Benmammar, conductor del vehículo matrícula 6468 BD 93, vecino de 83 Montreuil (Francia), París, rue de L'Acacia, 7, cuyo paradero en España se desconoce, que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse en su defensa, con la advertencia que de no comparecer en dicho día y hora, o hacer uso del derecho que determina el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Sepúlveda, 21 de noviembre de 1972.—El Secretario.—7.606.